



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20241020186213**
20241020186213
Fecha: **05-11-2024**

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: FRANCISCO OSPINA RAMÍREZ

Presidente

OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON

Vicepresidencia de Gestión Contractual

JUAN JOSÉ OYUELA SOLER

Vicepresidencia Ejecutiva

LUIS EDUARDO ACOSTA MEDINA

Vicepresidencia Estructuración

RODRIGO ALMEIDA MORA

Vicepresidencia Planeación, Riesgos y Entorno

OSCAR GUSTAVO CALDERÓN MEDINA

Vicepresidencia Jurídica (E)

GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRÁN

Vicepresidencia de Gestión Corporativa

EDNA ROCÍO VALENZUELA JIMÉNEZ

Grupo Interno de Trabajo de Contratación



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20241020186213**
20241020186213
Fecha: **05-11-2024**

DE: JUDITH ALEJANDRA VARGAS LÓPEZ

Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de auditoría a las diferentes modalidades de contratación en la Agencia Nacional de Infraestructura

Respetados doctores,

La Oficina de Control Interno en los meses de septiembre y octubre de 2024 realizó auditoría a las diferentes modalidades de contratación en la Agencia Nacional de Infraestructura.

Las Conclusiones, no conformidades y recomendaciones de la auditoría se describen en el capítulo 5 del informe que se anexa a la presente comunicación.

De acuerdo con lo previsto en el literal g del art. 4° y los literales h, j y k del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se envía copia de este informe a los líderes del proceso, con el fin de que se formule el Plan de Mejoramiento correspondiente a la No Conformidad contenida en el documento adjunto y se remita a la Oficina de Control Interno, para lo cual el término es de treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación.

Para estos efectos, se recomienda aplicar la metodología para el análisis de causas (SEPG-I-007) adoptada por la Entidad, con el fin de identificar adecuadamente la causa raíz de las situaciones presentadas y generar las acciones pertinentes en el formato de acción correctiva (SEPG-F-019) y remitirlo a la Oficina de Control Interno.

Cordialmente,

JUDITH ALEJANDRA VARGAS LÓPEZ

Jefe Oficina de Control Interno

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20241020186213**
20241020186213
Fecha: **05-11-2024**

Anexos: Informe de auditor?a

cc: 1) OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON VICE Vicepresidencia de Gestion Contractual BOGOTA D.C. -2) JUAN JOSE OYUELA SOLER VICE Vicepresidencia Ejecutiva BOGOTA D.C. -3) LUIS EDUARDO ACOSTA MEDINA VICE Vicepresidencia de Estructuracion BOGOTA D.C. -4) RODRIGO ALMEIDA MORA VICE Vicepresidencia de Planeacion Riesgos y Entorno BOGOTA D.C. -5) OSCAR GUSTAVO CALDERON MEDINA VICE (E) Vicepresidencia Juridica BOGOTA D.C. -6) GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRAN (VICE) Vicepresidencia de Gestion Corporativa BOGOTA D.C. -7) EDNA ROCIO VALENZUELA JIMENEZ (GERENTE) GIT de Contratacion BOGOTA D.C.



Proyectó: Keiri Yulith Araújo Rodríguez – Auditora – Oficina de Control Interno

VoBo:

Nro Rad Padre:

Nro Borrador: 20241020069881

GADF-F-010



Firmado Digitalmente
JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ
BKTH-LOAK-OF10-TKXJ-R173-0844-2808-45

05/11/2024 17:04:40 COT -05





INFORME DE AUDITORÍA

A las diferentes modalidades de
contratación en la Agencia Nacional de
Infraestructura



2024

CONTENIDO

1. OBJETIVO	6
2. ALCANCE.....	6
3. MARCO NORMATIVO.....	6
4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA	7
4.1. ACTUACIONES PRELIMINARES.....	7
4.1.1. ETAPA DE PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	7
4.1.2. ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA	7
4.2. ANTECEDENTES	8
4.2.1. PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS.....	8
4.3. SELECCIÓN DE LA MUESTRA DE LA AUDITORÍA.....	11
4.3.1. ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE LA AUDITORÍA.....	15
4.3.2. CONTRATACIÓN DIRECTA.	16
4.3.3. CONCURSO DE MÉRITOS.....	25
4.3.4. LICITACIÓN PÚBLICA	39
4.3.5. MÍNIMA CUANTÍA	52
4.3.1.5. SELECCIÓN ABREVIADA.....	65
4.3.1.6. SUBASTA INVERSA.....	66
4.4. ANÁLISIS EFECTIVIDAD NO CONFORMIDAD No. 3989	72
5. Cierre de la auditoría, CONCLUSIONES, NO CONFORMIDADES Y RECOMENDACIONES	72
5.1. Conclusiones	73
5.2. No Conformidades	73
5.2.1. Falta de ampliación de la garantía exigida a favor de la Entidad y, en consecuencia, falta de evaluación y aprobación de la misma, con ocasión de las modificaciones contractuales realizadas para los contratos VEJ – 806 – 2023, VGCOR-810-2023.	73
5.2.2. Falta de publicación y extemporaneidad de los documentos generados en la etapa contractual en SECOP II.....	75
5.2.3. Aprobación de las garantías con diferencias en las fechas de vigencias de los amparos cubiertos a favor de la Entidad para los contratos VE-708-2023, VGCOR-573-2024, VGCON-329-2024 y VPRE-727-2023	78

5.2.4.	Falta de indicación de la modalidad del proceso de selección y su justificación en el pliego de condiciones para los procesos de selección VJ-VGCON-CM-014-2023 y VJ-VE-CM-006-2023.	79
5.2.5.	Falta de indicación sobre las garantías y sus condiciones en el pliego de condiciones de los procesos de contratación VJ-VGCON-CM-014-2023, VJ-VE-SA-003-2023	80
5.2.6.	Falta de indicación del plazo establecido para que la Entidad pueda expedir las adendas a que hubiere lugar en los procesos de selección VJ-VGCON-CM-014-2023 y VJ-VE-CM-006-2023.....	80
5.3.	Recomendaciones	81
5.3.1.	Para el Grupo Interno de Trabajo de Contratación	81
5.3.2.	Para el Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la información y las Telecomunicaciones	82
5.3.3.	Para el Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la información y las Telecomunicaciones y de Contratación.....	83

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	No Conformidad No. 3989	8
Tabla 2.	No Conformidad 3990	9
Tabla 3.	No Conformidad 3991	10
Tabla 4.	Modalidades de contratación a través de las cuales se realizó la contratación en la Agencia Nacional de Infraestructura	11
Tabla 5.	Contratos cuantitativos seleccionados por modalidad de contratación	13
Tabla 6.	Modalidad de Selección: Contratación directa – Contratos interadministrativos	13
Tabla 7.	Modalidad de Selección: Concurso de méritos	14
Tabla 8.	Modalidad de Selección: Licitación Pública	14
Tabla 9.	Modalidad de Selección: Mínima cuantía.....	14
Tabla 10.	Modalidad de selección: Selección abrevada.....	15
Tabla 11.	Modalidad de selección: Subasta inversa.....	15

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Información relacionada con el contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión VEJ – 806 – 2023	16
Ilustración 2. Formato de solicitud de inicio de proceso de selección.....	17
Ilustración 3. Modificaciones del contrato interadministrativo VEJ-806-2023	18
Ilustración 4. Falta de cargue de los informes correspondientes a la ejecución contractual.....	20
Ilustración 5. Información general del contrato VEJ-806-2023.....	21
Ilustración 6. Información relacionada con el contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión VEJ – 806 – 2023	22
Ilustración 7. Falta de cargue de los informes correspondientes a la ejecución contractual.....	23
Ilustración 8. Información relacionada con el contrato por concurso de méritos abierto No. VJ-VGC-CM-001-2024.....	25
Ilustración 9. Falta de cargue de los informes correspondientes a la ejecución contractual Contrato de interventoría VGCON-563-2024	27
Ilustración 10. Información relacionada con el contrato por concurso de méritos abierto No. VJ-VEJ-CM-012-2023	29
Ilustración 11. Falta de cargue de los informes correspondientes a la ejecución contractual Contrato de interventoría VEJ-746-2023	30
Ilustración 12. Información relacionada con el Contrato VGCON-777-2023 Proceso de concurso de méritos abierto No. VJ-VGCON-CM-014-2023	31
Ilustración 13. Falta de cargue de los informes correspondientes a la ejecución contractual	33
Ilustración 14. Información relacionada con el Contrato VE-708-2023 Proceso de concurso de méritos abierto No. VJ-VE-CM-006-2023.....	36
Ilustración 15. Información reportada en la plataforma transaccional SECOP II, respecto de las garantías.38	
Ilustración 16. Amparos y fechas de vigencia en el contrato de seguro	38
Ilustración 17. Información relacionada con el contrato VGCOR-810-2023 por Licitación Pública No. VJ-VGCOR-LP-003-2023.....	40
Ilustración 18. Documentos del contrato: Proceso de Selección Licitación pública VJ-VGCOR-LP-003-2023	42
Ilustración 19. Modificación contractual realizada el 18 de enero de 2024.	45
Ilustración 20. Modificación contractual realizada el 8 de febrero de 2024.....	48
Ilustración 21. Garantías del contrato	49

Ilustración 22. Pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual por modificación contractual	50
Ilustración 23. Acta de inicio suscrita el 18 de diciembre de 2023.	51
Ilustración 24. Acta de inicio suscrita el 22 de diciembre de 2023.	51
Ilustración 25. Información relacionada con el contrato VGCOR-573-2024 Proceso por mínima cuantía No. VJ-VGCOR-MC-009-2024	52
Ilustración 26. Información reportada en la plataforma transaccional SECOP II, respecto de las garantías.	54
Ilustración 27. Amparos y fechas de vigencia en el contrato de seguro	54
Ilustración 28. Falta de cargue de los informes correspondientes a la ejecución contractual Contrato VGCOR-573-2024.	56
Ilustración 29. Información relacionada con el Contrato VGCON-329-2024 Proceso por mínima cuantía No. VJ-VGCON-MC-001-2024	57
Ilustración 30. Información reportada en la plataforma transaccional SECOP II, respecto de las garantías.	59
Ilustración 31. Amparos y fechas de vigencia en el contrato de seguro	59
Ilustración 32. Falta de cargue de los informes correspondientes a la ejecución contractual Contrato VGCON-329-2024	60
Ilustración 33. Información relacionada con el Contrato VGCOR-761-2023 Proceso por mínima cuantía No. VJ-VGCOR-MC-018-2023	63
Ilustración 34. Formato de solicitud de inicio de proceso de selección	64
Ilustración 35. Información relacionada con el Contrato VE-505-2024 por Selección abreviada proceso No. VJ-VE-SA-003-2023	65
Ilustración 36. Información relacionada con el Contrato VPRE-727-2023 Proceso por Selección Abreviada por subasta inversa No. VJ-VPRE-SI-001-2023	67
Ilustración 37. Formato de solicitud de inicio de proceso de adquisición de licenciamiento Solución mesa de ayuda	68
Ilustración 38. Información reportada en la plataforma transaccional SECOP II, respecto de las garantías.	70
Ilustración 39. Amparos y fechas de vigencia en el contrato de seguro	70
Ilustración 40. Información general del contrato VPRE-979-2023	71

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento normativo respecto de la gestión adelantada en la Entidad en relación con los procesos de contratación en la Agencia Nacional de Infraestructura.

2. ALCANCE

Para el cumplimiento del objetivo se verificará la gestión adelantada por la Entidad en relación con los procesos de contratación en la Entidad durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 1 de septiembre de 2024.

3. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1080 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
- Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Circular Externa 20231100000267 de 20 de junio de 2023 expedida por el Ministerio de Transporte, cuyo asunto es: Lineamientos generales de buenas prácticas en contratación en el marco del control de tutela del Ministerio de Transporte.
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, emitida por Colombia Compra Eficiente.
- Guía de garantías en Procesos de Contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente.
- Directiva 025 del 16 de diciembre de 2021, emitida por la Procuraduría General de la Nación, cuyo asunto es: “Aprobación de las garantías y publicidad de la actividad contractual en el SECOP.”
- Y demás normas y disposiciones externas e internas concordantes, cuya aplicación sean pertinentes para lograr el objetivo de la auditoría.

4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

4.1. ACTUACIONES PRELIMINARES

Durante las etapas de planeación y ejecución de la auditoría, la Oficina de Control Interno desarrolló las actividades descritas a continuación:

4.1.1. ETAPA DE PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA

- a. **Solicitud de información preliminar:** El 13 de septiembre de 2024, mediante correo electrónico, la Oficina de Control Interno remitió solicitud de información¹ preliminar al Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la Entidad, para lo cual se solicitó que la información se remitiera mediante correo electrónico y se cargaran los soportes documentales en la carpeta compartida para tal fin en OneDrive.
- b. **Respuesta a la solicitud de información preliminar:** El 18 de septiembre de 2024², mediante correo electrónico el Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia remitió a la Oficina de control interno, la información solicitada y cargó los soportes documentales en el enlace dispuesto para tal fin en OneDrive.

4.1.2. ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

- a. **Notificación de la auditoría, Remisión del Plan de Auditoría y de la Carta de Salvaguarda³:** El 19 de septiembre de 2024, mediante correo electrónico la Oficina de Control Interno remitió al Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Entidad la notificación de la auditoría, con la que se remitió el plan de auditoría, en el que se encuentran: *i)* el objetivo de la auditoría, *ii)* el alcance de la auditoría *iii)* los criterios de la auditoría y *iv)* el cronograma de las actividades que se desarrollarán durante el ejercicio auditor; se envió también la carta de salvaguarda de la auditoría con el fin de que se remitiera suscrita por el líder del proceso y con ocasión de las actividades descritas en el cronograma expuesto en el Plan de auditoría, se remitió la programación de la reunión de apertura a través de la herramienta Microsoft Teams.

¹ En la solicitud se indicó como fecha límite para remitir la información el 17 de septiembre de 2024.

² El Grupo Interno de Trabajo de Contratación remitió la respuesta a la solicitud de información de manera extemporánea, a pesar de que los soportes documentales se cargaron en el sitio dispuesto para tal fin en OneDrive el 16 de septiembre de 2024.

³ Los soportes documentales reposan en los papeles de trabajo de la auditoría.

- b. Reunión de Apertura⁴:** El 23 de septiembre de 2024, a través de la plataforma Microsoft Teams, de acuerdo con la programación plasmada en el plan de auditoría, se realizó la reunión de apertura de la auditoría.

4.2. ANTECEDENTES

Durante la ejecución de auditoría se realizó verificación a los Planes de Mejoramiento por Procesos planteados por la Entidad para aquellas No Conformidades formuladas en los ejercicios de auditoría interna y seguimientos normativos a cargo de la Oficina de Control Interno. Esta verificación tuvo como fecha límite de consulta al 22 de octubre de 2024.

4.2.1. PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS

Una vez realizada la consulta al Plan de Mejoramiento por Procesos, en el que se registran *i)* las No Conformidades formuladas por la Oficina de Control Interno en ejercicio del Rol Evaluación y Seguimiento,⁵ en los ejercicios de auditoría interna y seguimientos normativos realizados y *ii)* las gestiones adelantadas por la Agencia respecto de las unidades medida propuestas por los responsables de los procesos al interior de la Agencia, se evidenció que, en relación con el objeto de la auditoría⁶, se encuentran en estado “abierta con plan” tres No Conformidades, identificadas bajo los números 3989, 3990 y 3991⁷, cuyo avance se expone así:

Tabla 1. No Conformidad No. 3989

NÚMERO DE NO CONFORMIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD	PLAN DE MEJORAMIENTO PROPUESTO	AVANCE
3989	Se evidenció la falta de publicación en el sistema electrónico de contratación pública- SECOP II- de <u>aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato</u> , de conformidad con lo establecido en el Decreto 1080 de 2015 en su numeral 2.8.3.1.6, que a la letra señala:	Se elaborará un documento desde el GIT de Contratación en el cual se establecerán lineamientos a los interventores y/o supervisores para el	100%

⁴ El acta de apertura reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

⁵ Definido en la Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública en septiembre de 2023.

⁶ Se precisa que la consulta tiene como fuente y criterio de búsqueda en el Plan de Mejoramiento por Procesos lo relacionado con las anteriores auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno al proceso de contratación pública.

⁷ Asignados en la herramienta de control de la Oficina de Control Interno, denominada PMP – Pocket.

NÚMERO DE NO CONFORMIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD	PLAN DE MEJORAMIENTO PROPUESTO	AVANCE
	<p>“Artículo 2.8.3.1.6. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.” (Negrilla fuera de texto)</p> <p>Lo anterior se observó en los siguientes contratos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Contratos cuya ejecución se encuentra a cargo de la Vicepresidencia Jurídica: Contratos VJ-142-2023, VJ-480-2023, VJ-486-2023, VJ-515-2022, VJ-519-2022 y VJ-179-2023 	<p>cumplimiento de las actividades de publicación de los documentos que se generan en la actividad contractual.</p>	

Fuente: Creación propia, basada en la información reportada en la herramienta de control PMP – Motor.⁸

Dentro de la herramienta de control PMP – Motor, se evidenció que la acción se encuentra en estado cumplida, por lo tanto, se emitirá análisis de efectividad, el cual se encuentra incluido en el acápite 4.4 del presente informe.

Tabla 2. No Conformidad 3990

NÚMERO DE NO CONFORMIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD	PLAN DE MEJORAMIENTO PROPUESTO	AVANCE
3990 ⁹	<p>se evidenció la falta de publicación en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP II – de <u>aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato</u>, de conformidad con lo establecido en el decreto 1080 de 2015 en su numeral 2.8.3.1.6, que a la letra señala:</p> <p>“artículo 2.8.3.1.6. publicación de la ejecución de contratos. para efectos del cumplimiento de la</p>	<p>Unidad de Medida 1:</p> <p>Publicidad en el SECOP ii de los oficios de aprobación de los informes presentados por el contratista y autorizaciones de pago emitidas por la vicepresidencia ejecutiva; esto es los informes de las fases I, II</p>	40%

⁸ Con corte de consulta al 22 de octubre de 2024.

⁹ Esta No conformidad tiene como fecha de cumplimiento el 30 de diciembre de 2024. Por lo tanto, se encuentra *en término*.

NÚMERO DE NO CONFORMIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD	PLAN DE MEJORAMIENTO PROPUESTO	AVANCE
	<p>obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato." (negrilla fuera de texto)</p> <p>lo anterior se observó en los siguientes contratos: (...)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ contratos cuya ejecución se encuentra a cargo vicepresidencia ejecutiva: contrato VEJ-499-2023. 	<p>y II del contrato, y las aprobaciones y autorizaciones de los pagos 1,2,3 y 5, que se indicaron en el cuadro anterior.</p> <p>Unidad de Medida 2:</p> <p>Publicidad en el SECOP II del oficio de aprobación del informe final y la autorización de pago con los anexos correspondiente al cuarto pago; condicionado al cumplimiento y aprobación de la totalidad de los requisitos contractuales y entrega y aprobación del informe final del estudio.</p>	

Fuente: Creación propia, basada en la información reportada en la herramienta de control PMP – Motor.¹⁰

Tabla 3. No Conformidad 3991

NÚMERO DE NO CONFORMIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD	PLAN DE MEJORAMIENTO PROPUESTO	AVANCE
3991 ¹¹	<p>Se evidenció la falta de publicación en el sistema electrónico de contratación pública- SECOP II- de <u>aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato</u>, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1080 de 2015 en su numeral 2.8.3.1.6, que a la letra señala:</p> <p>"Artículo 2.8.3.1.6. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el cargue de los documentos en el SECOP II con el usuario del supervisor del contrato. 2. Reiterar al equipo de trabajo la verificación periódica del cargue de los documentos que evidencian la ejecución de los contratos en el SECOP II 	50%

¹⁰ Con corte de consulta al 22 de octubre de 2024.

¹¹ Esta no conformidad tiene como fecha de cumplimiento el 31 de diciembre de 2024. Por lo tanto, se encuentra *en término*.

NÚMERO DE NO CONFORMIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD	PLAN DE MEJORAMIENTO PROPUESTO	AVANCE
	<p>aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.” (Negrilla fuera de texto)</p> <p>Lo anterior se observó en los siguientes contratos:</p> <p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Contratos cuya ejecución se encuentra a cargo vicepresidencia de planeación, riesgos y entorno: contratos VJ-VPRE-MC-001-2023 Y VPRE-626-2022. 		

Fuente: Creación propia, basada en la información reportada en la herramienta de control PMP – Motor.

4.3. SELECCIÓN DE LA MUESTRA DE LA AUDITORÍA

En etapa de planeación de la auditoría, la Oficina de Control Interno elevó al Grupo Interno de Trabajo de Contratación solicitud,¹² relacionada con las modalidades de contratación utilizadas en el periodo del informe, es decir entre el 1 de octubre de 2023 y el 1 de septiembre de 2024, para lo cual el Grupo Interno de Trabajo de Contratación precisó que los procesos de contratación en la Entidad se realizaron a través de las siguientes modalidades de contratación estatal:

Tabla 4. Modalidades de contratación a través de las cuales se realizó la contratación en la Agencia Nacional de Infraestructura

TIPO DE CONTRATACIÓN	2023 (DESDE 1 OCTUBRE)	2024 (HASTA 1 SEPTIEMBRE)	TOTAL
Contratación directa- Prestación de servicios	87	601	688
Contratación directa- Convenios y Contratos interadministrativos	4	4	8
Concursos méritos	6	4	10
Licitaciones	1	0	1

¹² Mediante correo electrónico del 13 de septiembre de 2024. Este documento reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

Mínima cuantía	3	10	13
Subastas	1	1	2
Selección abreviada	0	2	2
TOTAL	102	622	724

Fuente: Correo electrónico del 18 de septiembre de 2024, remitido por el Grupo Interno de Trabajo de Contratación, en instancia de planeación de la auditoría.

De la información remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Contratación, se tiene que entre el 1 de octubre de 2023 y el 1 de septiembre de 2024,¹³ se gestionaron 724¹⁴ contratos en la Agencia Nacional de Infraestructura, a través de las modalidades de contratación estatal indicadas.

Así las cosas, para la selección de la muestra de la auditoría, esta Oficina empleó la aplicación de la herramienta – Técnica de *muestreo aleatorio simple para estimar la proporción de una población*¹⁵, ofrecida como guía por el Departamento Administrativo de la Función Pública, considerando como parámetros y valores porcentuales los siguientes:

- i) **Como parámetro:** un universo del total de 36 contratos celebrados en la Agencia Nacional de Infraestructura durante el periodo definido como alcance de la auditoría. Este total corresponde al número de contratos gestionados en la Agencia, sin tener en cuenta los 688¹⁶ contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, toda vez que la Oficina de Control Interno tiene previsto adelantar auditoría sobre el particular durante la vigencia 2024.
- ii) **Como valores porcentuales:** un 10%, correspondiente al error de la muestra, un 8%, correspondiente a la proporción de éxito y un 80%, correspondiente al nivel de confianza.

Como resultado de la técnica de muestreo practicada, se generó como resultado una muestra óptima de 12 contratos estatales, los cuales fueron seleccionados de manera aleatoria y se exponen a continuación así:

¹³ Periodo de tiempo definido como alcance de la auditoría.

¹⁴ Sin tener en cuenta los contratos de prestación de servicios en la entidad, que corresponden a 688, de acuerdo con lo indicado por el Grupo Interno de Trabajo de Contratación en etapa de planeación de la auditoría.

¹⁵ El aplicativo de muestreo empleado se tomó de la caja de herramientas dispuesta en la Guía de Auditoría Basada en Riesgos emitida por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública en Julio del año 2020.

¹⁶ Indicados por el Grupo Interno de Trabajo de Contratación

Tabla 5. Contratos cuantitativos seleccionados por modalidad de contratación

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE CONTRATOS GESTIONADOS	TOTAL DE CONTRATOS SELECCIONADOS POR LA OCI PARA LA MUESTRA DE LA AUDITORÍA
Contratación directa-Convenios y Contratos interadministrativos	8	2
Concursos méritos	10	4
Licitación Pública	1	1
Mínima cuantía	13	3
Selección abreviada	2	1
Subastas	2	1

Fuente: Creación propia, teniendo en cuenta la información remitida mediante correo electrónico del 18 de septiembre de 2024, remitido por el Grupo Interno de Trabajo de Contratación y lo que respecta al cálculo de la muestra.

a. Contratación directa¹⁷

Tabla 6. Modalidad de Selección: Contratación directa – Contratos interadministrativos

CLASE DE CONTRATO	NÚMERO DEL PROCESO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	VEJ-806-2023	CONTRATO VEJ-806-2023	14/12/2023	\$ 197.321.000	TRES (3) MESES
	VE-809-2023	CONTRATO VE-809-2023	20/12/2023	\$ 224,000,000,000	VEINTISEIS (26) MESES

Fuente: Información remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Contratación a través de enlace dispuesto para tal fin en OneDrive¹⁸

b. Concurso de méritos.

¹⁷ Teniendo en cuenta que, la Oficina de Control Interno tiene previsto auditar los contratos de prestación de servicio en otro ejercicio de aseguramiento, en esta auditoría no se verán resultados para esta clase de contratos.

¹⁸ Estos soportes documentales reposan en los papeles de trabajo de la auditoría.

Tabla 7. Modalidad de Selección: Concurso de méritos

CLASE DE CONTRATO	NÚMERO DEL PROCESO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO
INTERVENTORÍA	VJ-VGC-CM-001-2024	CONTRATO 563-2024	10/07/2024	\$ 24.875.873.040	SESENTA (60) MESES
	VJ-VEJ-CM-012-2023	CONTRATO VEJ-746-2023	7/11/2023	\$ 8.445.423.941	CUARENTA (40) MESES
	VJ-VGCON-CM-014-2023	VGCON-777-2023	24/11/2023	\$ 9.392.525.883	VEINTINUEVE (29) MESES Y DIEZ (10) DÍAS
	VJ-VE-CM-006-2023	VE-708-2023	2/10/2023	\$8.500.000.000	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Fuente: Información remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Contratación a través de enlace dispuesto para tal fin en OneDrive¹⁹

c. Licitación Pública.

Tabla 8. Modalidad de Selección: Licitación Pública

CLASE DE CONTRATO	NÚMERO DEL PROCESO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VJ-VGCOR-LP-003-2023	VGCOR-810-2023	18/12/2023	\$1.928.116.418	HASTA 14 DE JULIO DE 2026

Fuente: Información remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Contratación a través de enlace dispuesto para tal fin en OneDrive²⁰

d. Mínima Cuantía.

Tabla 9. Modalidad de Selección: Mínima cuantía

CLASE DE CONTRATO	NÚMERO DEL PROCESO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO
	VJ-VGCOR-MC-009-2024	VGCOR-573-2024	17/07/2024	\$1.785.000	HASTA 28 DE DICIEMBRE DEL 2024 ²²
	VJ-VGCON-MC-001-2024	VGCON-329-2024	18/03/2024	\$ 32.218.600	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS

¹⁹ Estos soportes documentales reposan en los papeles de trabajo de la auditoría.

²⁰ Estos soportes documentales reposan en los papeles de trabajo de la auditoría.

²² Esta fecha fue ajustada en instancia de socialización del informe preliminar, con ocasión de la observación No. 2 realizada por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, mediante correo electrónico del 31 de octubre de 2024. Los soportes de la respuesta a la socialización reposan en papeles de trabajo de la auditoría.

CLASE DE CONTRATO	NÚMERO DEL PROCESO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN ²¹	VJ-VGCOR-MC-018-2023	VGCOR-761-2023	10/11/2023	\$11.254.100	CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS

Fuente: Información remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Contratación a través de enlace dispuesto para tal fin en OneDrive²³

e. Selección abreviada

Tabla 10. Modalidad de selección: Selección abreviada

CLASE DE CONTRATO	NÚMERO DEL PROCESO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO
CONSULTORÍA	VJ-VE-SA-003-2023	VE-505-2024	17/05/2024	\$633.726.000	Cuatro (4) meses

Fuente: Información remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Contratación a través de enlace dispuesto para tal fin en OneDrive²⁴

f. Subasta inversa.

Tabla 11. Modalidad de selección: Subasta inversa

CLASE DE CONTRATO	NÚMERO DEL PROCESO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO
COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO	VJ-VPRE-SI-001-2023	VPRE-727-2023	13/12/2023	\$395.999.999	Hasta el 20 de diciembre de 2023

Fuente: Información remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Contratación a través de enlace dispuesto para tal fin en OneDrive²⁵

Así las cosas, la Oficina de Control Interno presenta a continuación el resultado del análisis efectuado a la información y documentación revisada en aras de cumplir objetivo planteado para esta auditoría.

4.3.1. ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE LA AUDITORÍA

²¹ La clasificación de estos contratos fue objeto de modificación, con ocasión de las observaciones Nos. 2 y 3 realizadas por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, para el contrato VGCOR-573-2024, en instancia de socialización del informe preliminar, mediante correo electrónico del 31 de octubre de 2024. Los soportes de la respuesta a la socialización reposan en papeles de trabajo de la auditoría.

²³ Estos soportes documentales reposan en los papeles de trabajo de la auditoría.

²⁴ Estos soportes documentales reposan en los papeles de trabajo de la auditoría.

²⁵ Estos soportes documentales reposan en los papeles de trabajo de la auditoría.

En el marco del ejercicio de auditoría que adelanta la Oficina de Control Interno se llevó a cabo el análisis de las gestiones adelantadas en la Entidad durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 1 de septiembre de 2024, es decir el periodo definido como alcance de la auditoría, considerando la información y documentación publicada en la plataforma transaccional SECOP II, tramitada al interior de la Entidad, la que se encuentra documentada en el Sistema de Gestión Documental – ORFEO y la que fue remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Contratación en las instancias de planeación y ejecución la auditoría, cuyos resultados se exponen así:

4.3.2. CONTRATACIÓN DIRECTA.

Se precisa que, para esta auditoría no se realizará la verificación y análisis correspondiente a los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, toda vez que se tiene previsto auditar esta clase de contratos en otro ejercicio de aseguramiento, la presente auditoría realizará pronunciamiento en relación con los contratos interadministrativos.

► Contrato Interadministrativo VEJ – 806 – 2023:

A continuación, se relaciona la información general del contrato objeto de estudio:

Ilustración 1. Información relacionada con el contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión VEJ – 806 – 2023

CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	DURACIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
VEJ-806 - 2023	Realizar un estudio técnico, que incluya los escenarios a nivel esquemático, que permitan determinar la mejor alternativa al paso a desnivel o deprimido en el km 2 vía Duitama - Paipa del proyecto BTS, a efectos de presentar una solución al juez popular en razón de brindar una solución al problema de seguridad vial que no genera afectación a otros derechos colectivos.	Fecha de inicio del contrato: 22/12/2023 Fecha de terminación del contrato:31/05/2024	197.321.000 ²⁶	Proceso adjudicado y celebrado: En ejecución ²⁷

²⁶ Este valor corresponde al que se encuentra publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

²⁷ De acuerdo con la información reportada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Fuente: Creación propia, basada en la información consultada a través de SECOP II y del Sistema de Gestión Documental – ORFEO.²⁸

Del análisis realizado a la información y documentación del proceso de contratación, la Oficina de Control Interno destaca:

Etapa precontractual:

1. Se evidenció que, dentro de la solicitud de inicio del proceso de contratación emitida, mediante memorando interno con radicado 20235020190033 del 14 de diciembre de 2023, de la Vicepresidencia Ejecutiva al Grupo Interno de Trabajo de Contratación no se indicó la información requerida en el formato, en relación con el Plan Anual de Adquisiciones en el que se precisa: “Señalar el Número y Descripción de la contratación inscrita en el PAA vigente a la fecha de la solicitud o la fecha de aprobación del comité de contratación.”, pues sólo se indicó el número correspondiente al Plan Anual de Adquisiciones, como se expone en la siguiente ilustración:

Ilustración 2. Formato de solicitud de inicio de proceso de selección

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Señalar el Número y Descripción de la contratación inscrita en el PAA vigente a la fecha de la solicitud o la fecha de aprobación del comité de contratación.
948

Fuente: Memorando interno con radicado 20235020190033 del 14 de diciembre de 2024 – Formato GCOP-F-009 (Versión 004).

Por lo expuesto, la Oficina de Control Interno emitirá recomendación en el sentido de que, durante la ejecución de las gestiones desplegadas dentro del proceso Gestión de la Contratación Pública se diligencie en los formatos publicados en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad la información requerida con el propósito de que se evidencien y soporten las actuaciones relacionadas con los presupuestos solicitados en el marco de la contratación pública en la Entidad.

Etapa contractual:

²⁸ Con fecha de corte de consulta al 4 de octubre de 2024.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Informe de Auditoría a las diferentes modalidades de Contratación
en la Agencia Nacional de Infraestructura



- De la información y documentación publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se evidenció que el contrato interadministrativo fue objeto de modificación en el plazo y valor,²⁹ como se expone a continuación:

Ilustración 3. Modificaciones del contrato interadministrativo VEJ-806-2023

Modificaciones del Contrato						
Modificación del contrato						
Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.15076878	Modificar el contrato	20/03/2024 1:14 PM (UTC -5 horas)	21/03/2024 9:39 AM (UTC -5 horas)	Publicados	2	Ver

Información general

blank

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.15076878
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5662019
Estado	Publicados
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	<input checked="" type="checkbox"/>
Fecha del estado	21/03/2024 9:39:13 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Justificación de la modificación	Se solicita mediante memorando 20245020053773 de 20 de marzo de 2024 la prórroga del Contrato Interadministrativo No. VEJ-806-2023 en dos (2) meses y nueve (9) días es decir hasta el 31 de mayo de 2024, con el propósito de garantizar la ejecución del estudio de tránsito requerido que permita validar desde el componente técnico las necesidades identificadas por la comunidad en relación con las condiciones de tránsito, capacidad, niveles de servicio y seguridad vial, definiendo a partir de análisis realizado, determinar la mejor alternativa al paso a desnivel o deprimido en el km 2 vía Duitama - Paipa del proyecto BTS, a efectos de presentar una solución al juez popular en razón de brindar una solución al problema de seguridad vial que no genera afectación a otros derechos colectivos y que permita ofrecer condiciones de conectividad, capacidad, paso seguro de la vía, concordancia con las condiciones de la infraestructura, determinar la pertinencia y suficiencia de las soluciones planteadas.

Fuente: Plataforma transaccional SECOP II.

²⁹ De acuerdo con lo indicado a través de Memorando interno con radicado No. 20245020053773 de 20 de marzo de 2024, se prorrogó el Contrato interadministrativo por 2 meses y 9 días más, es decir que la finalización del plazo del contrato es el 31 de mayo de 2024, basado en la solicitud de prórroga realizada por el contratista, soportada en la comunicación 20244090227252 del 22 de febrero de 2024.

Es importante destacar que esta solicitud fue objeto de consulta jurídica, financiera y técnica. Los soportes documentales sobre esta modificación se encuentran publicados en la plataforma transaccional SECOP II y reposan en los papeles de trabajo de la auditoría.

Sin embargo, no se evidenció que se realizaran modificación a las pólizas que respaldan la ejecución contractual y, en consecuencia, tampoco se realizó la correspondiente aprobación³⁰, a través de la plataforma transaccional SECOP II, a cargo del Grupo Interno de Trabajo de Contratación, motivo por el cual la Oficina de Control Interno emitirá No Conformidad sobre este aspecto, debido a que lo descrito contraría lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra indica:

“Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía.

(...)

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

(...)”

Y en el numeral 2.4.2.3. del Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura que, sobre el particular, establece:

“2.4.2.3. Aprobación de la Garantías de los contratos o convenios. (...) *el servidor responsable evaluará e impartirá aprobación a las garantías del contrato.*

Si el contrato se suscribe a través de SECOP II, las garantías pactadas en el contrato se revisan y aprueban a través de la citada plataforma.”

2. Se evidenció que no fueron publicados en el ítem ejecución contractual de la plataforma transaccional SECOP II, los informes de ejecución del contrato, tal y como se observa en la siguiente ilustración:

³⁰ Se tuvo en cuenta la Directiva 025 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, respecto de lo dispuesto en su numeral primero, que establece: “

PRIMERO: EXHORTAR a los representantes legales, ordenadores del gasto, supervisores, interventores y jefes de control interno de las entidades del sector central, territorial, y descentralizado de la Rama Ejecutiva, Rama Judicial, Rama Legislativa, Organismos Autónomos; Organismos de Control y de la Organización Electoral, dentro del ámbito de sus competencias, a:

(...)

4. A los jefes de las Oficinas de Control Interno, en ejercicio de sus funciones de naturaleza preventiva, en materia de contratación, aplicar los mecanismos de verificación y evaluación en lo referente a la aprobación de las garantías.”.

Ilustración 4. Falta de cargue de los informes correspondientes a la ejecución contractual

Ejecución del Contrato

ecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

cturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factu
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Fuente: Plataforma transaccional SECOP II.

Lo expuesto contraría lo establecido en el artículo 2.8.3.1.6. del Decreto 1080 de 2015, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 2.8.3.1.6. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.”

En el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, que a la letra indica:

“La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”.

Y evidencia incumplimiento de lo pactado contractualmente en la obligación 14 de la cláusula Novena del contrato interadministrativo, que a continuación se cita:

“Realizar el cargue de los informes mensuales de la ejecución presentados ante el supervisor del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.”

Por lo argumentado anteriormente, la Oficina de Control Interno generará la formulación de una No Conformidad.

En instancia de socialización del informe preliminar, mediante correo electrónico del 31 de octubre de 2024³¹, la Vicepresidencia de Gestión Corporativa indicó:

³¹ Este soporte documental reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

“El contrato VEJ – 806 – 2023 que corresponde a UPTC Número de documento 891800330, se revisó en SECOP el estado del contrato observando que la Empresa no ha registrado las facturas y el certificado de Parafiscales por lo tanto se envió correo a la Supervisora para que gestione ante dicha Empresa el cargue de los pagos realizados”

Así las cosas, se confirma la No Conformidad formulada sobre el particular.

- Se evidenció que la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con la solicitud de prórroga realizada,³² y con la suscripción del Otrosí No. 1, corresponde al 31 de mayo de 2024. Sin embargo, en la información que se encuentra publicada en la plataforma transaccional SECOP II, el estado del contrato interadministrativo se encuentra “en ejecución”, como se aprecia en la siguiente ilustración:

Ilustración 5. Información general del contrato VEJ-806-2023

Contrato - Información general

Resumen

rik

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5662019
Número del Contrato	VEJ-806-2023
Versión del contrato	2
Objeto del contrato:	Realizar un estudio técnico, que incluya los escenarios a nivel esquemático, que permitan determinar la mejor alternativa al paso a desnivel o deprimido en el km 2 vía Duitama - Paipa del proyecto BTS, a efectos de presentar una solución al juez popular en razón de brindar una solución al problema de seguridad vial que no genera afectación a otros derechos colectivos.
Tipo	Otro
Fecha de inicio del contrato:	22/12/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato:	31/05/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fuente: Plataforma transaccional SECOP II

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno, emitirá recomendación con el fin de que se actualice el estado del contrato en SECOP II.

► Contrato Interadministrativo VE – 809 – 2023:

A continuación, se relaciona la información general del contrato objeto de estudio:

³² A través del memorando interno con radicado 20245020053773 del 20 de marzo de 2024. Este soporte documental reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

Ilustración 6. Información relacionada con el contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión VEJ – 806 – 2023

CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	DURACIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
VE-809-2023	Contrato interadministrativo entre la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER para prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos del sector transporte en el modo férreo en los corredores férreos a cargo de la Agencia, a través del modelo de ejecución autorizado a FINDETER, en las condiciones pactadas.	Fecha de inicio del contrato: 26/12/2023 Fecha de terminación del contrato:25/02/2026	\$ 224,000,000,000	Proceso adjudicado y celebrado: En ejecución

Fuente: Creación propia, basada en la información consultada a través de SECOP II y del Sistema de Gestión Documental – ORFEO.³³

Del análisis realizado a la información y documentación del proceso de contratación, la Oficina de Control Interno destaca:

Etapas precontractual:

De la verificación realizada al cumplimiento normativo para el contrato estatal objeto de estudio, la Oficina de Control Interno no evidenció circunstancias que ameritaran el planteamiento de recomendaciones o No Conformidades en esta etapa, motivo por el cual no se emiten comentarios adicionales.

Etapas contractual:

1. Se evidenció que, en cuanto a la ejecución contractual, no se publicaron los informes de ejecución en la plataforma transaccional SECOP II, tal y como se observa en la siguiente ilustración:

³³ Con fecha de corte de consulta al 4 de octubre de 2024.

Ilustración 7. Falta de carga de los informes correspondientes a la ejecución contractual

Plan de Pagos							
Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Fuente: Plataforma transaccional SECOP II.

Lo expuesto contraría lo establecido en el artículo 2.8.3.1.6. del Decreto 1080 de 2015, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 2.8.3.1.6. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.”

En el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, que a la letra indica:

“La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”.

Por lo argumentado anteriormente, la Oficina de Control Interno generará la formulación de una No Conformidad.

En instancia de socialización del informe preliminar, mediante correo electrónico del 31 de octubre de 2024³⁴, la Vicepresidencia de Gestión Contractual indicó:

“Es importante precisar que, para los diferentes contratos de nuestra Vicepresidencia, los seguimientos e informes de ejecución, tal como se ha indicado a los diferentes Entes de Control y es también apropiado informar a la Oficina de Control Interno, solo se publican o remiten los informes últimos aprobados por la Entidad. De lo contrario, según lo informado, de no estar bajo la condición anterior, no se remiten, ni se publican informes hasta que no se subsanen las observaciones por parte de los Equipos de seguimiento de la Agencia.

³⁴ Este soporte documental reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

(...)

Contrato Interadministrativo VE – 809 – 2023 (Findeter Corredores Férreos)

Respecto a la NO conformidad 5.2.2, se presenta impresión de pantalla en la que se evidencia el cargue de los soportes de informes y/o seguimiento, según lo expuesto con antelación

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
<input type="checkbox"/> Acta de Inicio Contrato VE-809-2023.pdf	Acta de Inicio Contrato VE-809-2023.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 01. Informe_mensual_seguimiento_Enero VE-809-2023.pdf	01. Informe_mensual_seguimiento_Enero VE-809-2023.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 02. Informe_mensual_seguimiento_Febrero VE-809-2023.pdf	02. Informe_mensual_seguimiento_Febrero VE-809-2023.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 03. Informe_mensual_seguimiento_Marzo VE-809-2023.pdf	03. Informe_mensual_seguimiento_Marzo VE-809-2023.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 04. Informe_mensual_seguimiento_Abril VE-809-2023.pdf	04. Informe_mensual_seguimiento_Abril VE-809-2023.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 05. Informe_mensual_seguimiento_mayo VE-809-2023.pdf	05. Informe_mensual_seguimiento_mayo VE-809-2023.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 06. Informe_mensual_seguimiento_junio VE-809-2023.pdf	06. Informe_mensual_seguimiento_junio VE-809-2023.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 07. Informe_mensual_seguimiento_julio VE-809-2023.pdf	07. Informe_mensual_seguimiento_julio VE-809-2023.pdf	Comprador Descargar Detalle

”

Es importante precisar que, en el marco de la etapa de ejecución de la auditoría adelantado por la Oficina de Control Interno, se evidenció la falta de publicación de los documentos de ejecución del contrato. Sin embargo, en etapa de socialización del informe preliminar de la auditoría, fueron cargados los soportes de la ejecución en SECOP II de manera extemporánea.³⁵

Sobre el particular la Oficina de Control Interno en ejercicios de evaluación independiente realizados en pasadas vigencias ha evidenciado las circunstancias y causas generadoras, antes enunciadas, lo que ha ocasionado que se formulen sobre el particular *i)* no conformidades y recomendaciones por parte de la Oficina de Control Interno y *ii)* hallazgos en los ejercicios de auditoría adelantados por la Contraloría General de la República para lo cual la Entidad ha generado los Planes de Mejoramiento correspondientes.

En ese sentido y en aras de generar oportunidades de mejora a la gestión contractual de la Entidad, la Oficina mantiene la No Conformidad por cuanto se evidenció la causa raíz relacionada con la falta de publicación en SECOP II de los informes de ejecución y/o supervisión de los contratos, objeto de la muestra de auditoría, y aunque en etapa de socialización se publicó en SECOP II la documentación que evidencia la ejecución contractual, como acción correctiva adoptada, se genera con esta acción otra causa raíz relacionada con la extemporaneidad en la publicación de la ejecución contractual de que trata el artículo

³⁵ De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015: **“Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. (...)”** (subraya fuera del texto original).

2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.8.3.1.6.³⁶ del Decreto 1080 de 2015, el literal *g* del Artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y en observancia de los principios de publicidad y transparencia en la contratación pública.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno insta a *i)* los supervisores de los procesos contractuales – como primera línea de defensa – adoptar los controles y acciones pertinentes a fin de evitar la falta de publicación y/o extemporaneidad de los documentos que soportan la ejecución contractual en la plataforma transaccional SECOP II y al *ii)* líder del proceso de gestión contractual – como segunda línea de defensa – que analice las causas raíz identificadas, se establezcan controles y lineamientos generales y en consecuencia, se proceda a realizar y formular el plan de mejoramiento correspondiente con el fin de que en adelante sean cargados en SECOP II los documentos, en el marco de la ejecución contractual, a fin de evitar la posible materialización de riesgos en los procesos de contratación estatal en sus diferentes etapas, para dar así cumplimiento a la normatividad anteriormente citada.

4.3.3. CONCURSO DE MÉRITOS

De la muestra seleccionada, se realizó consulta de la información y documentación correspondiente para cada uno de los contratos seleccionados para esta modalidad como muestra de la auditoría, a través de la plataforma transaccional SECOP II y del Sistema de Gestión Documental – ORFEO y el análisis respecto del cumplimiento normativo sobre la materia se expone a continuación:

► **Proceso de Selección: concurso de méritos VJ-VGC-CM-001-2024 – Contrato VGCON-563-2024.**

A continuación, se relaciona la información general del contrato objeto de estudio:

Ilustración 8. Información relacionada con el contrato por concurso de méritos abierto No. VJ-VGC-CM-001-2024.

CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	DURACIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
VGCON-563-2024	La contratación de la interventoría integral, que incluye, pero no se limita a la interventoría administrativa, técnica económica, financiera, contable, jurídica,	Fecha de inicio del contrato: 16/08/2024	\$ 24.875.873.040	Proceso adjudicado

³⁶ ARTÍCULO 2.8.3.1.6. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal *g)* del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	DURACIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
	social, predial, ambiental, de redes, de seguros, de riesgos, operativa y mantenimiento, seguridad, gestión de calidad, gestión de archivo documental, gestión de seguimiento al contrato no. 10000078-ok -2010, sus apéndices, otrosíes suscritos para la etapa final “operación y mantenimiento” y otras obligaciones y actividades que se puedan derivar hasta la finalización del contrato de concesión cuyo objeto es “la administración, operación, explotación comercial, mantenimiento y modernización del área concesionada de los aeropuertos camilo daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yariguíes de Barrancabermeja, Alfonso López Pumarejo de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y Almirante Padilla de Riohacha.	Fecha de terminación del contrato: 15/07/2029		y celebrado: En ejecución

Fuente: Creación propia, basada en la información consultada a través de SECOP II y del Sistema de Gestión Documental – ORFEO.³⁷

Del análisis realizado a la información y documentación del proceso de contratación, la Oficina de Control Interno destaca:

Etapa precontractual:

De la verificación realizada al cumplimiento normativo para el contrato estatal objeto de estudio, la Oficina de Control Interno no evidenció circunstancias que ameritaran el planteamiento de

³⁷ Con fecha de corte de consulta al 9 de octubre de 2024.

recomendaciones o No Conformidades en esta etapa, motivo por el cual no se emiten comentarios adicionales.

Etapa contractual:

1. Se evidenció que, en cuanto a la ejecución contractual, no se publicaron los informes de ejecución en la plataforma transaccional SECOP II, tal y como se observa en la siguiente ilustración:

Ilustración 9. Falta de cargue de los informes correspondientes a la ejecución contractual Contrato de interventoría VGCON-563-2024

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Fuente: Plataforma transaccional SECOP II.

En instancia de socialización del informe preliminar, mediante correo electrónico del 31 de octubre de 2024,³⁸ la Vicepresidencia de Gestión Contractual indicó:

“Es importante precisar que, para los diferentes contratos de nuestra Vicepresidencia, los seguimientos e informes de ejecución, tal como se ha indicado a los diferentes Entes de Control y es también apropiado informar a la Oficina de Control Interno, solo se publican o remiten los informes últimos aprobados por la Entidad. De lo contrario, según lo informado, de no estar bajo la condición anterior, no se remiten, ni se publican informes hasta que no se subsanen las observaciones por parte de los Equipos de seguimiento de la Agencia.

(...)

“En este caso particular, se informa que el contrato inició en agosto de 2024 y que, a la fecha está en proceso de revisión y ajustes por subsanar el informe de ejecución y no se cuenta con publicación en el SECOP 2, según lo expuesto con antelación.

Lo anterior tiene fundamento, en que el informe de interventoría MMA No.01 que comprende el periodo entre el 16 agosto (acta inicio) hasta el 30 de septiembre de 2024, fue radicado ante la ANI según radicado de entrada No.20244091264562 (oct 10 de 2024) y alcance según radicado entrada ANI No.20244091294612 (oct 17 de 2024), encontrándose en los tiempos y para el cual se remitió observaciones según oficio de salida ANI No. 20243090390101 (oct 29 de 2024).(…)”

”

³⁸ Este soporte documental reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

Es importante precisar que, en el marco de la etapa de ejecución de la auditoría adelantado por la Oficina de Control Interno, se evidenció la falta de publicación de los documentos de ejecución del contrato. Sin embargo, en etapa de socialización del informe preliminar de la auditoría, fueron cargados los soportes de la ejecución en SECOP II de manera extemporánea.³⁹

Sobre el particular la Oficina de Control Interno en ejercicios de evaluación independiente realizados en pasadas vigencias ha evidenciado las circunstancias y causas generadoras, antes enunciadas, lo que ha ocasionado que se formulen sobre el particular *i)* no conformidades y recomendaciones por parte de la Oficina de Control Interno y *ii)* hallazgos en los ejercicios de auditoría adelantados por la Contraloría General de la República para lo cual la Entidad ha generado los Planes de Mejoramiento correspondientes.

En ese sentido y en aras de generar oportunidades de mejora a la gestión contractual de la Entidad, la Oficina mantiene la No Conformidad por cuanto se evidenció la causa raíz relacionada con la falta de publicación en SECOP II de los informes de ejecución y/o supervisión de los contratos, objeto de la muestra de auditoría, y aunque en etapa de socialización se publicó en SECOP II la documentación que evidencia la ejecución contractual, como acción correctiva adoptada, se genera con esta acción otra causa raíz relacionada con la extemporaneidad en la publicación de la ejecución contractual de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.8.3.1.6.⁴⁰ del Decreto 1080 de 2015, el literal *g* del Artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y en observancia de los principios de publicidad y transparencia en la contratación pública.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno insta a *i)* los supervisores de los procesos contractuales – como primera línea de defensa – adoptar los controles y acciones pertinentes a fin de evitar la falta de publicación y/o extemporaneidad de los documentos que soportan la ejecución contractual en la plataforma transaccional SECOP II y al *ii)* líder del proceso de gestión contractual – como segunda línea de defensa – que analice las causas raíz identificadas, se establezcan controles y lineamientos generales y en consecuencia, se proceda a realizar y formular el plan de mejoramiento correspondiente con el fin de que en adelante sean cargados en SECOP II los documentos, en el marco de la ejecución contractual, a fin de evitar la posible materialización de riesgos en los procesos de contratación estatal en sus diferentes etapas, para dar así cumplimiento a la normatividad anteriormente citada.

³⁹ De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015: ***“Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. (...)”***(subraya fuera del texto original).

⁴⁰ ARTÍCULO 2.8.3.1.6. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal *g*) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

► **Proceso de Selección: concurso de méritos No. VJ-VEJ-CM-012-2023 – Contrato VEJ-746-2023:**

A continuación, se relaciona la información general del contrato objeto de estudio:

Ilustración 10. Información relacionada con el contrato por concurso de méritos abierto No. VJ-VEJ-CM-012-2023

CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	DURACIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
VEJ-746-2023	Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión no. 0275 de 1996 del proyecto desarrollo vial del oriente de Medellín y Valle de Rionegro- DEVIMED	Fecha de inicio del contrato: 15/11/2023 Fecha de terminación del contrato: 14/03/2027	\$ 8.445.423.941	Proceso adjudicado y celebrado: En ejecución

Fuente: Creación propia, basada en la información consultada a través de SECOP II y del Sistema de Gestión Documental – ORFEO. ⁴¹

Del análisis realizado a la información y documentación del proceso de contratación, la Oficina de Control Interno destaca:

Etapa precontractual:

De la verificación realizada al cumplimiento normativo para el contrato estatal objeto de estudio, la Oficina de Control Interno no evidenció circunstancias que ameritaran el planteamiento de recomendaciones o No Conformidades en esta etapa, motivo por el cual no se emiten comentarios adicionales.

Etapa contractual:

1. Se evidenció que, en cuanto a la ejecución contractual, no se publicaron los informes de ejecución en la plataforma transaccional SECOP II, tal y como se observa en la siguiente ilustración:

⁴¹ Con fecha de corte de consulta al 9 de octubre de 2024.

Ilustración 11. Falta de cargue de los informes correspondientes a la ejecución contractual Contrato de interventoría VEJ-746-2023

Ejecución del Contrato Volver al principio

ecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

cturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Fuente: Plataforma transaccional SECOP II.⁴²

Lo expuesto contraría lo establecido en el artículo 2.8.3.1.6. del Decreto 1080 de 2015, que a la letra indica:

*“ARTÍCULO 2.8.3.1.6. **Publicación de la ejecución de contratos.** Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.”*

En el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, que a la letra indica:

“La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”.

Y lo establecido en el numeral 3.2.2. del Manual de Seguimiento a Proyectos de Interventoría y Supervisión Contractual, que a la letra indica:

“(…) Si el contrato se suscribe a través de SECOP II, el supervisor y/o interventor según corresponda, debe ingresar el avance de la ejecución de este, de conformidad con la “Guía para hacer la Gestión Contractual en el SECOP II” y los demás documentos que expida Colombia Compra Eficiente al respecto. (…)”

⁴² Con fecha de corte de consulta al 9 de octubre de 2024.

Por lo argumentado anteriormente, la Oficina de Control Interno generará la formulación de una No Conformidad.

- **Proceso de Selección: concurso de méritos No. VJ-VGCON-CM-014-2023 – Contrato VGCON-777-2023.**

A continuación, se relaciona la información general del contrato objeto de estudio:

Ilustración 12. Información relacionada con el Contrato VGCON-777-2023 Proceso de concurso de méritos abierto No. VJ-VGCON-CM-014-2023

CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	DURACIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
VGCON-777-2023	Interventoría Integral que incluye, pero no se limita a la interventoría técnica, administrativa, jurídica, legal, financiera, ambiental, social, predial del contrato de concesión no. O-atla-0-99 de 1999, proyecto Red Férrea del Atlántico".	Fecha de inicio del contrato: 01/12/2023 Fecha de terminación del contrato: 10/05/2026	\$ 9.392.525.883	Proceso adjudicado y celebrado: En ejecución

Fuente: Creación propia, basada en la información consultada a través de SECOP II y del Sistema de Gestión Documental – ORFEO. ⁴³

Del análisis realizado a la información y documentación del proceso de contratación, la Oficina de Control Interno destaca:

Etapas precontractual:

1. Dentro de los documentos que hacen parte de la etapa precontractual del contrato, se conoció el documento denominado *Anexo de generalidades al pliego de condiciones*⁴⁴ en el que no se evidenció que se describiera la modalidad de selección y su justificación para el proceso de selección, situación que contraría lo requerido por numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra indica:

⁴³ Con fecha de corte de consulta al 15 de octubre de 2024.

⁴⁴ Con fecha de septiembre de 2023. Este documento reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

“Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:

(...)

2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.”

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno emitirá no conformidad sobre el particular.

2. Se conocieron, a través de la plataforma transaccional SECOP II, entre otros documentos, los estudios previos y el pliego de condiciones, en los que se evidenció que se hizo referencia a las garantías a exigir por la Entidad para el proceso de contratación, encontrándose que la garantía de seriedad se establece como requisito para el proceso en el estudio previo, pero no en el pliego de condiciones. Esta situación contraría lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, que a la letra indica:

“Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:

(...)

9. Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.”

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno emitirá no conformidad sobre el particular.

3. Se conoció a través de la plataforma transaccional SECOP II, el cronograma del proceso de selección. Sin embargo, en el pliego de condiciones, se evidenció que no se indicó el plazo dentro del cual se pueden expedir las adendas a que hubiere lugar por parte de la Entidad en el proceso de selección. Esta situación contraría lo requerido por el numeral 13 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, que a la letra indica:

“Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:

(...)

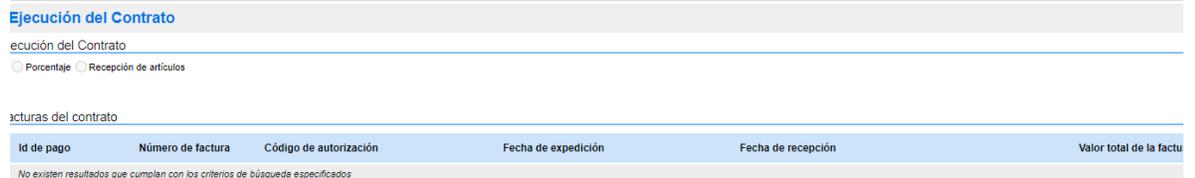
13. El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.”

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno emitirá no conformidad sobre el particular.

Etapa contractual

1. Se evidenció que, en cuanto a la ejecución contractual, no se publicaron los informes de ejecución en la plataforma transaccional SECOP II, tal y como se observa en la siguiente ilustración:

Ilustración 13. Falta de cargue de los informes correspondientes a la ejecución contractual



Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Fuente: Plataforma transaccional SECOP II.⁴⁵

Lo expuesto contraría lo establecido en el artículo 2.8.3.1.6. del Decreto 1080 de 2015, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 2.8.3.1.6. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.”

En el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, que a la letra indica:

“La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”.

Por lo argumentado anteriormente, la Oficina de Control Interno generará la formulación de una No Conformidad.

En instancia de socialización del informe preliminar, mediante correo electrónico del 31 de octubre de 2024,⁴⁶ la Vicepresidencia de Gestión Contractual indicó:

⁴⁵ Con fecha de corte de consulta al 15 de octubre de 2024.

⁴⁶ Este soporte documental reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

“Es importante precisar que, para los diferentes contratos de nuestra Vicepresidencia, los seguimientos e informes de ejecución, tal como se ha indicado a los diferentes Entes de Control y es también apropiado informar a la Oficina de Control Interno, solo se publican o remiten los informes últimos aprobados por la Entidad. De lo contrario, según lo informado, de no estar bajo la condición anterior, no se remiten, ni se publican informes hasta que no se subsanen las observaciones por parte de los Equipos de seguimiento de la Agencia.

(...)

Concurso de méritos No. VJ-VGCON-CM-014-2023 – Contrato VGCON-777-2023
 (Férreo – Interventoría – Red Férrea del Atlántico)

Respecto a la NO conformidad 5.2.2, se presenta impresión de pantalla en la que se evidencia el cargue de los soportes de informes y/o seguimiento, según lo expuesto con antelación

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por	
20240926 - 20243070163053 Certificación Pago No. 07.pdf	20240926 - 20243070163053 Certificación Pago No. 07.pdf	Entidad Estatal	Descargar
20243070070813 - Certificación 01.pdf	20243070070813 - Certificación 01.pdf	Entidad Estatal	Descargar
20243070076423 - Certificación para pago No. 2.pdf	20243070076423 - Certificación para pago No. 2.pdf	Entidad Estatal	Descargar
20243070087593 - Certificación para Pago No. 3.pdf	20243070087593 - Certificación para Pago No. 3.pdf	Entidad Estatal	Descargar
20243070102803 - Certificación de Pago No. 04.pdf	20243070102803 - Certificación de Pago No. 04.pdf	Entidad Estatal	Descargar
20243070133403 - Certificación Pago No. 05.pdf	20243070133403 - Certificación Pago No. 05.pdf	Entidad Estatal	Descargar
20243070153113 - Certificación Pago No. 06.pdf	20243070153113 - Certificación Pago No. 06.pdf	Entidad Estatal	Descargar
Acta_inicio_contrato_UJ_ANI firmada.pdf	Acta_inicio_contrato_UJ_ANI firmada.pdf	Entidad Estatal	Descargar

”

Es importante precisar que, en el marco de la etapa de ejecución de la auditoría adelantado por la Oficina de Control Interno, se evidenció la falta de publicación de los documentos de ejecución del contrato. Sin embargo, en etapa de socialización del informe preliminar de la auditoría, fueron cargados los soportes de la ejecución en SECOP II de manera extemporánea.⁴⁷

Sobre el particular la Oficina de Control Interno en ejercicios de evaluación independiente realizados en pasadas vigencias ha evidenciado las circunstancias y causas generadoras, antes enunciadas, lo que ha ocasionado que se formulen sobre el particular i) no conformidades y recomendaciones por parte de la Oficina de Control Interno y ii) hallazgos en los ejercicios de

⁴⁷ De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015: **“Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. (...)”**(subraya fuera del texto original).

auditoría adelantados por la Contraloría General de la República para lo cual la Entidad ha generado los Planes de Mejoramiento correspondientes.

En ese sentido y en aras de generar oportunidades de mejora a la gestión contractual de la Entidad, la Oficina mantiene la No Conformidad por cuanto se evidenció la causa raíz relacionada con la falta de publicación en SECOP II de los informes de ejecución y/o supervisión de los contratos, objeto de la muestra de auditoría, y aunque en etapa de socialización se publicó en SECOP II la documentación que evidencia la ejecución contractual, como acción correctiva adoptada, se genera con esta acción otra causa raíz relacionada con la extemporaneidad en la publicación de la ejecución contractual de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.8.3.1.6.⁴⁸ del Decreto 1080 de 2015, el literal g del Artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y en observancia de los principios de publicidad y transparencia en la contratación pública.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno insta a *i)* los supervisores de los procesos contractuales – como primera línea de defensa – adoptar los controles y acciones pertinentes a fin de evitar la falta de publicación y/o extemporaneidad de los documentos que soportan la ejecución contractual en la plataforma transaccional SECOP II y al *ii)* líder del proceso de gestión contractual – como segunda línea de defensa – que analice las causas raíz identificadas, se establezcan controles y lineamientos generales y en consecuencia, se proceda a realizar y formular el plan de mejoramiento correspondiente con el fin de que en adelante sean cargados en SECOP II los documentos, en el marco de la ejecución contractual, a fin de evitar la posible materialización de riesgos en los procesos de contratación estatal en sus diferentes etapas, para dar así cumplimiento a la normatividad anteriormente citada.

► **Proceso de Selección: Concurso de méritos No. VJ-VE-CM-006-2023 – Contrato VE-708-2023**

A continuación, se relaciona la información general del contrato objeto de estudio:

⁴⁸ ARTÍCULO 2.8.3.1.6. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

*Ilustración 14. Información relacionada con el Contrato VE-708-2023 Proceso de concurso de méritos abierto
 No. VJ-VE-CM-006-2023*

CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	DURACIÓN DEL CONTRATO ⁴⁹	VALOR DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
VE-708-2023	Consultoría especializada para la estructuración integral a nivel de factibilidad (técnica, jurídica, financiera, administrativa, contable, predial, ambiental, social y de riesgos) del proyecto de Navegabilidad del Río Meta.	A partir de la suscripción del Acta de Inicio ⁵⁰ (19 de octubre de 2023) hasta el 31 de diciembre de 2024 ⁵¹ Y hasta el 31 de diciembre de 2024 ⁵²	\$8.500.000.000	Proceso adjudicado y celebrado: En ejecución

Fuente: Creación propia, basada en la información consultada a través de SECOP II y del Sistema de Gestión Documental – ORFEO.⁵³

Etapa precontractual

1. Dentro de los documentos que hacen parte de esta etapa del proceso de contratación, se conoció el documento denominado *Anexo de generalidades al pliego de condiciones*⁵⁴ en el que no se evidenció que se describiera la modalidad de selección y su justificación para el proceso de selección, situación que contraría lo requerido por el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra indica:

“Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:

(...)

2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.”

⁴⁹ De acuerdo con lo indicado en los estudios previos, se precisa sobre la duración del contrato que “(...) en todo caso se extenderá hasta el cierre financiero del contrato de concesión. Este documento reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

⁵⁰ Este documento reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

⁵¹ para la ejecución del Contrato de Consultoría en sus Fases I, II y III, como se precisa en los estudios previos. Este documento reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

⁵² para la ejecución del Contrato de Consultoría en su Fase IV, como se precisa en los estudios previos. Este documento reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

⁵³ Con fecha de corte de consulta al 16 de octubre de 2024.

⁵⁴ Con fecha de junio de 2023. Este documento reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno emitirá no conformidad sobre el particular.

2. Se conoció a través de la plataforma transaccional SECOP II, el cronograma del proceso de selección. Sin embargo, en el pliego de condiciones, se evidenció que no se indicó el plazo dentro del cual se pueden expedir las adendas a que hubiere lugar por parte de la Entidad, situación contraría lo requerido por el numeral 13 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, que a la letra indica:

“Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:

(...)

13. El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.”

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno emitirá No Conformidad sobre el particular.

Etapas contractuales

1. En la consulta realizada a través de la plataforma transaccional SECOP II, se observó que en la póliza de seguro de cumplimiento expedida por Seguros del Estado S.A. las vigencias de los amparos exigidos en el proceso de contratación, a saber, de cumplimiento y Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad de los estudios, diseños

y servicios prestados, no corresponden con la información reportada en la plataforma transaccional.

Como evidencias de lo expuesto, a continuación, se expone la información que se encuentra reportada en la plataforma transaccional SECOP II, en comparación con la que se encuentra en el contrato de seguro así:

Ilustración 15. Información reportada en la plataforma transaccional SECOP II, respecto de las garantías.

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato

- % del valor del contrato 20.00 Fecha de vigencia (desde) 27/09/2023 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 3/07/2029 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Pago de salarios

- % del valor del contrato 5.00 Fecha de vigencia (desde) 27/09/2023 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2029 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Otro: Calidad de los estudios y diseños y servicios prestados

- % del valor del contrato 10.00 Fecha de vigencia (desde) 31/12/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2031 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

No. de SMMLV 500

Fecha límite para entrega de garantías: 26/09/2023 2:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: -

Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
Seriedad de la oferta		850.000.000 COP	-	4/12/2023 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Vencida Detalle
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	2.975.000.000 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	31/12/2031 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle
Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	580.000.000 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	31/12/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle
Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	580.000.000 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	31/12/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	2.975.000.000 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	31/12/2031 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle

Fuente: Consulta realizada a través de la plataforma transaccional SECOP II.⁵⁵

Ilustración 16. Amparos y fechas de vigencia en el contrato de seguro

AMPAROS				
RIESGO: CONSULTORIA				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/10/2023	30/06/2027	\$1,700,000,000.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02/10/2023	31/12/2029	\$425,000,000.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2026	31/12/2031	\$850,000,000.00	

Fuente: póliza de seguro Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal 85-44-101124448 expedida el 24/10/2024.⁵⁶

Así las cosas, se evidencian debilidades en los controles establecidos en relación con la revisión y evaluación realizada por el Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica a las pólizas constituidas a favor de la Entidad pues, para el caso en estudio, se evidenció que las fechas correspondientes a las vigencias de los amparos cubiertos en el contrato de seguro, se encuentran registradas de manera diferente en SECOP y a pesar de ello,

⁵⁵ Con fecha de corte de consulta al 16 de octubre de 2024.

⁵⁶ Con fecha de corte de consulta al 16 de octubre de 2024.

se aprobó⁵⁷ en la plataforma transaccional SECOP II. Esta situación contraría lo establecido en el numeral 2.4.2.3. del Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura, que a la letra indica:

“2.4.2.3. Aprobación de la Garantías de los contratos o convenios. (...) el servidor responsable evaluará e impartirá aprobación a las garantías del contrato. Si el contrato se suscribe a través de SECOP II, las garantías pactadas en el contrato se revisan y aprueban a través de la citada plataforma”.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno emitirá no conformidad sobre el particular.

4.3.4. LICITACIÓN PÚBLICA

De la muestra seleccionada, se realizó consulta de la información y documentación correspondiente al contrato seleccionado para esta modalidad como muestra de la auditoría, a través de la plataforma transaccional SECOP II y del Sistema de Gestión Documental – ORFEO y el análisis respecto del cumplimiento normativo sobre la materia se expone a continuación:

► **Proceso de Selección: Licitación pública VJ-VGCOR-LP-003-2023 – Contrato VGCOR-810-2023**

A continuación, se relaciona la información general del contrato objeto de estudio:

⁵⁷ Se tuvo en cuenta la Directiva 025 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, respecto de lo dispuesto en su numeral primero, que establece: “

PRIMERO: EXHORTAR a los representantes legales, ordenadores del gasto, supervisores, interventores y jefes de control interno de las entidades del sector central, territorial, y descentralizado de la Rama Ejecutiva, Rama Judicial, Rama Legislativa, Organismos Autónomos; Organismos de Control y de la Organización Electoral, dentro del ámbito de sus competencias, a:

(...)

4. A los jefes de las Oficinas de Control Interno, en ejercicio de sus funciones de naturaleza preventiva, en materia de contratación, aplicar los mecanismos de verificación y evaluación en lo referente a la aprobación de las garantías.”.

Ilustración 17. Información relacionada con el contrato VGCOR-810-2023 por Licitación Pública No. VJ-VGCOR-LP-003-2023

CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	DURACIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
VGCOR-810-2023	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada sin armas, bajo la modalidad de vigilancia fija para la protección de los funcionarios, colaboradores y usuarios, así como de los bienes muebles e inmuebles de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI.	NOVECIENTOS CUARENTA (936) días calendario o hasta el 14 de julio de 2026, ⁵⁸ lo primero que ocurra	\$1.928.116.418 ⁵⁹	Proceso adjudicado y celebrado: En ejecución

Fuente: Creación propia, basada en la información consultada a través de SECOP II y del Sistema de Gestión Documental – ORFEO.⁶⁰

Del análisis realizado a la información y documentación del proceso de contratación, la Oficina de Control Interno destaca:

⁵⁸ El plazo de ejecución del contrato fue objeto de modificación, pues inicialmente era 940 días calendario o hasta el 14 de julio de 2026, lo primero que ocurra. Esto con ocasión de la solicitud realizada por el supervisor del contrato y el vicepresidente de Gestión Corporativa al Grupo Interno de Trabajo de Contratación, mediante memorando interno con radicado No. 20244010009673 del 15 de enero de 2024, debido a que teniendo en cuenta el acta de inicio se suscribió el 22 de diciembre y no el 18 de diciembre, como se encontraba inicialmente previsto, se realizó la liberación de los saldos correspondientes al RP y CDP de la vigencia 2023. Este soporte documental reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

⁵⁹ Este valor fue ajustado con ocasión de la solicitud de modificación del contrato realizada por el supervisor del contrato y por el vicepresidente de Gestión Corporativa a través de memorando interno con radicado 20244010009673 del 15 de enero de 2024, dirigido al Grupo Interno de Trabajo de Contratación. Este documento reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

Adicionalmente, mediante memorando interno con radicado 20244010022103 del 05 de febrero de 2024, el supervisor del Contrato y el vicepresidente de Gestión Corporativa solicitó al Grupo Interno de Trabajo de Contratación la adición del contrato. Este soporte documental reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

⁶⁰ Con fecha de corte de consulta al 12 de octubre de 2024.

Etapa precontractual:

1. De acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

(...)

- 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.”*

La Entidad realizó el proceso de selección.

De la verificación realizada al cumplimiento normativo para el contrato estatal objeto de estudio, la Oficina de Control Interno no evidenció circunstancias que ameritaran el planteamiento de recomendaciones o No Conformidades en esta etapa, motivo por el cual no se emiten comentarios adicionales.

Etapa contractual:

1. Dentro de la documentación cargada en la plataforma transaccional SECOP II no se evidenció la publicación del contrato de prestación de servicios suscrito, con ocasión de la selección

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Informe de Auditoría a las diferentes modalidades de Contratación
en la Agencia Nacional de Infraestructura



realizada a través de la modalidad de Licitación Pública, tal y como se aprecia en las siguientes ilustraciones:

Ilustración 18. Documentos del contrato: Proceso de Selección Licitación pública VJ-VGCOR-LP-003-2023

Documentos del contrato

Documentos del contrato

nk

Descripción	Nombre del documento	
20237030017545_ Resolucion adjudicacion .pdf	20237030017545_ Resolucion adjudicacion .pdf	Descargar
CLAUSULADO COMPLEMENTARIO - VGCOR-810-2023 .pdf	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO - VGCOR-810-2023.pdf	Descargar
Estudios previos VJ-VGCOR-LP-003-2023 .pdf	Estudios previos VJ-VGCOR-LP-003-2023 .pdf	Descargar
Nombre del documento		
FORMATO 20 – PACTO DE TRANSPARENCIA.pdf		Descargar
FORMATO 14 - ACREDITACIÓN CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021).docx		Descargar
FORMATO 12 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.docx		Descargar
FORMATO 10 - PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.docx		Descargar
FORMATO 5 - VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.docx		Descargar
FORMATO 4 - DOCUMENTOS CONFORMACIÓN CONSORCIO.doc		Descargar
FORMATO 8 - MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES.docx		Descargar
FORMATO 11- MIPYME, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.docx		Descargar
FORMATO 2 - INFORMACIÓN REFERENTE A PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP.docx		Descargar
FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .docx		Descargar
FORMATO 19 - MUJER CABEZA DE FLIA REINCORPORACION.docx		Descargar
FORMATO - COBERTURA PERSONAL OPERATIVO SEGURO DE VIDA COLECTIVO.docx		Descargar
MATRIZ DE RIESGOS.pdf		Descargar
FORMATO - SISTEMA DE CONTROL DE VISITANTES.docx		Descargar
ANEXO No. 2 - ANALISIS DEL SECTOR.pdf		Descargar
ESTUDIOS PREVIOS VIGILANCIA.pdf		Descargar
FORMATO 13 - CERTIFICADO ARTÍCULO 58 LEY 2195 DE 2012.docx		Descargar
FORMATO 9 - CRITERIO DE DESEMPATE - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD.docx		Descargar
FORMATO 8 - CRITERIO DE DESEMPATE - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD.docx		Descargar
FORMATO 7 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.docx		Descargar
FORMATO 18 - MODELO VINCULACIÓN MUJER CABEZA DE FAMILIA O VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.docx		Descargar
FORMATO 17 - PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN.docx		Descargar
FORMATO 16 - VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, Rrom O GITANAS.docx		Descargar
FORMATO 16 - VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, Rrom O GITANAS.docx		Descargar
FORMATO 15 - VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA.docx		Descargar
120234000134943- AUTORIZACION CUPO VIGENCIAS FUTURAS.pdf		Descargar
120234000134943_ CDP.pdf		Descargar
20234000134943 Solicitud inicio de proceso contratación vigilancia y seguridad privada 2023-2026.pdf		Descargar
ANEXO No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.pdf		Descargar
Colizaciones consolidadas.pdf		Descargar
Alcance al radicado No. 20234000134943 Vigilancia .pdf		Descargar
AVISO ARTICULO 30 LEY 80 DE 1993 LICITACION PUBLICA No VJ-VGCO.pdf		Descargar
AVISO DE CONVOCATORIA VJ-VGCOR-LP-003-2023.pdf		Descargar
ANEXO GENERALIDADES VIGILANCIA.pdf		Descargar
20234010164253_ Alcance solicitud proceso Vigilancia.pdf		Descargar
acto administrativo de apertura 20237030014675 del 2 de octubre de 2023.pdf		Descargar
ANEXO No. 2 - ANALISIS DEL SECTOR. VERSIO 'N FINAL .pdf		Descargar
FORMATO Oferta Econo 'mica. Versio 'n Final .xlsx		Descargar
Estudios previos vigilancia. Versio 'n Final.pdf		Descargar
FORMATO 3 - Vinculacion personal con discapacidad.docx		Descargar
ANEXO GENERALIDADES VIGILANCIA. PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO.pdf		Descargar
Adenda No 1 PLIEGO DE CONDICIONES. VJ-VGCOR-LP-003-2023 .pdf		Descargar
Formato - Compromiso de Union Temporal.docx		Descargar
Formato- Capacitacion al personal de vigilancia .docx		Descargar

Fuente: Plataforma transaccional SECOP II.⁶¹

Sin embargo, en instancia de socialización del informe preliminar, el Grupo Interno de Trabajo de Contratación sobre este aspecto, mediante correo electrónico del 1 de noviembre de 2024,⁶² indicó:

“Una vez recopilada la información en el SECOP II y contrastada con los documentos cargados, respecto al contrato VGCOR-810-2023 Proceso de Contratación VJ-VGCOR-LP-003-2023 adjudicado a la firma SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA, se evidencia que se adjuntó el CLAUSULADO COMPLEMENTARIO al contrato electrónico.”

Descripción	Nombre del documento	Detalle
2023703017545 Resolución adjudicación pdf	2023703017545 Resolución adjudicación pdf	(detalle)
CLAUSULADO COMPLEMENTARIO VGCOR-810-2023.pdf	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO VGCOR-810-2023.pdf	(detalle)
Estudios previos VJ-VGCOR-LP-003-2023.pdf	Estudios previos VJ-VGCOR-LP-003-2023.pdf	(detalle)

(...)

“Una vez recopilada la información en el SECOP II y contrastada con los documentos cargados, se evidencia que se cumple con el clausulado complementario que hace parte integral del contrato electrónico, razón por la cual se concluye que no se materializó ningún riesgo respecto a la Matriz de Riesgos de Gestión, el Proceso de Gestión de la Contratación Pública GCOP-C-001 y/o funciones asignadas a la Coordinación del GIT de Contratación.”

Por lo indicado y teniendo en cuenta que se constató efectivamente que el clausulado contractual se encuentra publicado en la plataforma transaccional SECOP II, se desvirtúa la circunstancia evidenciada y en consecuencia se retira la No Conformidad.

2. El contrato fue objeto de dos modificaciones, relacionadas con el valor y plazo así:
 - a. Mediante memorando interno con radicado 20244010009673 del 15 de enero de 2024⁶³, el supervisor del contrato y el Vicepresidente de Gestión Corporativa solicitaron

⁶¹ Con fecha de corte de consulta al 12 de octubre de 2024.

⁶² Esta respuesta se emitió por parte del GIT de Contratación de manera extemporánea, toda vez que, en instancia de socialización del informe preliminar se indicó que el término perentorio para emitir respuesta venció el 31 de octubre de 2024. Sin embargo, la Oficina tuvo en cuenta la justificación presentada.

⁶³ Este documento reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

al Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Entidad la modificación del valor y plazo del contrato argumentando, entre otras cosas que:

"(...)

El valor del contrato correspondió a la oferta presentada por el proponente SEGURIDAD Y VIGILANCOA COLOMBIANA SEVICOL LTDA, para el periodo comprendido entre el 18/12/2023 al 14/07/2026, la cual fue por valor de MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/cte. (\$1.909.985.864). Sin embargo, en consideración a que la audiencia del proceso fue suspendida y reprogramada, se generaron tiempos adicionales en el perfeccionamiento y legalización del contrato, por lo que el acta de inicio solo pudo ser suscrita hasta el 22/12/2023.

El 30/12/2023, el contratista remitió factura de cobro por valor de DIECISEIS MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/cte. (\$16.090.672), correspondiente al periodo de servicio prestado entre el 22/12/2023 (Fecha del acta de inicio) hasta el 31/12/2023, la cual se encuentra constituida como cuenta por pagar No. 1012223.

De acuerdo con lo anterior, existe un saldo no usado correspondiente a los días 18, 19, 20 y 21 de diciembre del 2023, por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$8.243.906), siendo necesario

realizar la respectiva liberación del saldo del registro presupuestal y certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente a la vigencia 2023,

(...)

Corolario de lo anterior se hace necesario modificar las cláusulas plazo y valor del contrato.”

De esta modificación se realizó el registro correspondiente en la plataforma SECOP II, como consta en la siguiente ilustración:

Ilustración 19. Modificación contractual realizada el 18 de enero de 2024.

Información general

Identificador Único de la Modificación: CO1.CTRMOD.14493119
 ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.5665210
 Estado: Publicados
 Tipo: Modificar el contrato
 ¿Requiere reconocimiento del proveedor?:

Fecha del estado: 18/01/2024 3:24:13 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Justificación de la modificación: Se adelanta la presente modificación, teniendo en cuenta la solicitud incoada por parte del Vicepresidente de Gestión Corporativa y el supervisor del contrato VGCOR-810-2023, mediante memorando 20244010009673 del 15 de enero de 2023.

Documento	Nombre del documento	Detalle
20244010009673_Solicitud modificacion.pdf	20244010009673_Solicitud modificacion.pdf	Detalle
Camara de comercio actualizada.pdf	Camara de comercio actualizada.pdf	Detalle
Parafiscales vigentes.pdf	Parafiscales vigentes.pdf	Detalle

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

- ⚠ Campo valor cambiado para 1901741958.00.
- ⚠ El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 940 hasta 936.
- ⚠ El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 31/07/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito hasta 14/07/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito.
- ⚠ El campo de la modificación Presupuesto General de la Nación - PGN fue cambiado desde 1.909.985.864.00 hasta 1.901.741.958.00.
- ⚠ El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 1.909.985.864.00 hasta 1.901.741.958.00.

Reconocido por el proveedor: ANGELA DIAZ INFANTE 19-01-2024 12:51 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal: Victor Manuel Oquendo Herron 19-01-2024 11:38 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRAN 19-01-2024 12:23 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fuente: Plataforma transaccional SECOP II.⁶⁴

b. Mediante memorando interno con radicado 20244010022103 del 05 de febrero de 2024⁶⁵, el supervisor del contrato y el Vicepresidente de Gestión Corporativa solicitaron

⁶⁴ Con fecha de corte de consulta al 12 de octubre de 2024.

⁶⁵ Este documento reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

al Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Entidad la modificación del valor y plazo del contrato argumentando, entre otras cosas que:

“(…)

- *El numeral 3 del clausulado complementario del contrato electrónico establece el valor del contrato, el cual está en complemento por el numeral 1.11 (Aspectos referidos al presupuesto) del anexo de generalidades al pliego de condiciones que establece en su nota 1 textualmente: “Los valores de oferta correspondientes a las vigencias 2024, 2025 y 2026, serán ajustados por las partes (Agencia Nacional de Infraestructura y El Contratista) de conformidad con las tarifas que para estos fines expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SUPERVIGILANCIA), de acuerdo con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) que establezca El Gobierno Nacional mediante decreto, lo cual será efectuado mediante modificación y/o adición del contrato en la plataforma SECOP II”.*
- *El Gobierno Nacional expidió el decreto No. 2292 del 29/12/2023, por medio del cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente para la vigencia 2024 en la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000).*
- *De conformidad con los dos últimos apartados descritos, el supervisor del contrato a través de correo del 15/01/2024 solicitó al contratista (SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA), la proyección y ajuste de los valores de la oferta correspondiente al servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2024.*
- *El 24/01/2024, el contratista SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA, remitió a través de correo electrónico al supervisor del contrato la proyección y actualización de las tarifas de servicios de vigilancia y seguridad privada 2024, lo cual dio como resultado que el ajuste de las tarifas al SMMLV 2024, tiene un costo de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/cte. (\$26.374.460).*
- *Acorde a lo anterior y teniendo en cuenta que se estableció en el pliego de condiciones definitivo (el cual hace parte integral del proceso y el contrato), que el ajuste de las tarifas por concepto de cambio del SMMLV se llevaría a cabo a través de modificación y/o adición del contrato en SECOP II, se procedió con la solicitud de disponibilidad presupuestal por valor de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/cte. (\$26.374.460).*
- *Corolario de lo expuesto se hace necesario modificar la CLÁUSULA TERCERA -Valor del contrato-, en el sentido de adicionar el valor del contrato en la suma de VEINTISÉIS*

MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/cte. (\$26.374.460), la cual deberá ser ejecutada durante la vigencia 2024.

Por lo tanto, La(s) cláusula(s) que se proponen modificar, son TERCERA- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así:

TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponderá a la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS

DIECIOCHO PESOS M/cte. (\$1.928.116.418), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que se causen para la ejecución del contrato.

(...)”

De esta modificación se realizó el registro correspondiente en la plataforma SECOP II, como consta en la siguiente ilustración:

Ilustración 20. Modificación contractual realizada el 8 de febrero de 2024.

Información general

Identificador Único de la Modificación: CO1.CTRMOD.14654130
 ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.5665210
 Estado: Publicados
 Tipo: Modificar el contrato
 ¿Requiere reconocimiento del proveedor?
 Fecha del estado: 8/02/2024 12:28:20 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Justificación de la modificación: La entidad tramita la presente adición, con fundamento en la solicitud incoada por parte del Vicepresidente de Gestión Corporativa y el supervisor del contrato VGCOR-810-2023

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
CDP Adicion vigilancia .pdf	CDP Adicion vigilancia .pdf	(detalle)
120244010022103 certificado parafiscales .pdf	120244010022103 certificado parafiscales .pdf	(detalle)
120244010022103 Camara Comercio Actualizada .pdf	120244010022103 Camara Comercio Actualizada .pdf	(detalle)
20244010022103 Solicitud adicon proceso vigilancia .pdf	20244010022103 Solicitud adicon proceso vigilancia .pdf	(detalle)
Incremento SIMMLV vigilancia_2024.xlsx	Incremento SIMMLV vigilancia_2024.xlsx	(detalle)
Solicitud adicon .pdf	Solicitud adicon .pdf	(detalle)

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

- ⚠ Campo valor cambiado para 1928116418.00
- ⚠ El campo de la modificación Presupuesto General de la Nación - PGN fue cambiado desde 1.901.741.958.00 hasta 1.928.116.418.00
- ⚠ El campo de la modificación Fuente de los recursos Total fue cambiado desde 1.901.741.958.00 hasta 1.928.116.418.00
- ⚠ El campo de la modificación Saldo de CDP - Integración SIF fue cambiado desde 714433677.000000 hasta 740808137.000000
- ⚠ El campo de la modificación Fecha de consulta SIF - Integración SIF fue cambiado desde 19/12/2023 9:50:36 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito hasta 6/02/2024 8:54:29 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito.

Reconocido por el proveedor: ANGELA DIAZ INFANTE 08-02-2024 11:05 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal: Victor Manuel Oquendo Herron 06-02-2024 20:56 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Victor Manuel Oquendo Herron 07-02-2024 12:31 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRAN 07-02-2024 16:49 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

[Cancelar](#)

Fuente: Plataforma transaccional SECOP II.⁶⁶

Con ocasión de lo anterior, se evidenció que el contrato sufrió modificaciones a su contenido inicial y las garantías correspondientes a saber, de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual no tuvieron la misma suerte como consta en la siguiente ilustración:

Ilustración 21. Garantías del contrato

Garantías del proveedor:						
Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.13203303	Seriedad de la oferta		229.205.850,12 COP	-	31/03/2024 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Vencida
CO1.WRT.13225137	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	348.000.000 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	14/07/2026 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada
CO1.WRT.13224851	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 	Contrato de seguro	954.992.932 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	14/07/2029 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada

Fuente: Plataforma transaccional SECOP II.⁶⁷

Por lo tanto, al no evidenciarse la modificación realizada al contrato de seguro ni la correspondiente aprobación⁶⁸ a cargo del Grupo Interno de Trabajo de Contratación a través de la plataforma transaccional SECOP II, la Oficina de Control Interno emitirá No Conformidad sobre este aspecto, debido a que lo descrito contraría lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra indica:

“Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía.

(...)

Quando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

(...)”

Y lo contractualmente establecido en la cláusula sexta del clausulado complementarios del contrato electrónico y en los parágrafos segundo y quinto del numeral 15 del estudio previo, que hace parte integral del contrato, que a la letra indican, respectivamente:

“ (...)

6. SEXTA – GARANTÍAS: *Las Garantías del contrato son las señaladas en el numeral correspondiente del estudio previo.⁶⁹*

⁶⁶ Con fecha de corte de consulta al 12 de octubre de 2024.

⁶⁷ Con fecha de corte de consulta al 12 de octubre de 2024.

⁶⁸ Se tuvo en cuenta la Directiva 025 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, respecto de lo dispuesto en su numeral primero, que establece: “

PRIMERO: EXHORTAR a los representantes legales, ordenadores del gasto, supervisores, interventores y jefes de control interno de las entidades del sector central, territorial, y descentralizado de la Rama Ejecutiva, Rama Judicial, Rama Legislativa, Organismos Autónomos; Organismos de Control y de la Organización Electoral, dentro del ámbito de sus competencias, a:

(...)

4. A los jefes de las Oficinas de Control Interno, en ejercicio de sus funciones de naturaleza preventiva, en materia de contratación, aplicar los mecanismos de verificación y evaluación en lo referente a la aprobación de las garantías.”

⁶⁹ Clausulado complementario del contrato electrónico. Este documento reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

(...)”

“ (...)

15. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PARÁGRAFO SEGUNDO: *En cualquier evento en que se modifique el contrato, si ello fuere necesario, deberán modificarse las correspondientes garantías.*

PARÁGRAFO QUINTO: *Las garantías deben ser aprobadas por la Agencia Nacional de Infraestructura como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.”⁷⁰*

(...)”

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno emitirá recomendación en el sentido de que se fortalezcan los controles establecidos por el Grupo Interno de Trabajo de Contratación, en relación con las pólizas que deben ser ajustadas con ocasión de las modificaciones contractuales que se realicen en los procesos de contratación, para evitar así la posible materialización de riesgos asociados al desamparo de la Entidad frente a los riesgos generados por la contratación pública.

Por lo indicado anteriormente, la Oficina de Control Interno realizó la consulta de la información en la plataforma transaccional SECOP II, para lo cual evidenció que fueron cargadas las pólizas de cumplimiento del contrato y de responsabilidad civil extracontractual, esta última se encuentra en estado rechazada, como se evidencia en la siguiente ilustración:

Ilustración 22. Pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual por modificación contractual

Garantías del proveedor:						
Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.13733320	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	390.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	14/07/2026 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Rechazada Detalle
CO1.WRT.13733138	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	964.056.209,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	14/07/2029 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle
CO1.WRT.13225137	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	348.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	14/07/2026 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle
CO1.WRT.13224851	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	964.992.932,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	14/07/2029 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle
CO1.WRT.13203303	Seriedad de la oferta	-	229.206.850,12 COP	-	31/03/2024 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Vencida Detalle

Fuente: Plataforma Transaccional SECOP II⁷¹

- La Oficina de Control Interno evidenció que dentro de la documentación cargada en el proceso de contratación en la plataforma SECOP II, se cargaron 2 actas de inicio suscritas, una de fecha 18 de diciembre de 2023 y otra de dicha 22 de diciembre de 2023, como se evidencia en las siguientes ilustraciones:

⁷⁰ Estudio previo. Este documento reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

⁷¹ Con corte de consulta al 1 de noviembre de 2024.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Informe de Auditoría a las diferentes modalidades de Contratación
en la Agencia Nacional de Infraestructura



Ilustración 23. Acta de inicio suscrita el 18 de diciembre de 2023.

- año para los requisitos instalados que haya demandado el servicio de mantenimiento en el marco de dichos trabajos.
22. El contratista deberá contar con el conocimiento y dar estricto cumplimiento de las normas RETIE, RETIAP, NTC 2050 y demás cuyo objeto sea la salvaguarda de las personas y de los bienes contra los riesgos que pueden surgir por el uso de la electricidad, durante la ejecución del contrato.
 23. Las demás que se deriven de la propuesta que presente el contratista de la invitación pública, el anexo técnico y la naturaleza del contrato.

Se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los 18 días del mes de octubre de 2023.

EMIRO SILVA FLOREZ
Supervisor
Experto G3-06 de Servicios Generales

GUILLERMO GÓMEZ GÓMEZ
Supervisor
de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones

JONATHAN FIERY CAMACHO BELTRAN
Contratista
GANAR COMPAÑIA S.A.S.

Proyecto: Juan Manuel Rodríguez Tocarruncho / Experto G3-07

Nota: Mediante el registro de sus datos personales en este documento usted autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, para la recolección, almacenamiento y uso de estos con la finalidad de completar el proceso de contratación de la entidad. Usted como Titular de la información, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, a ser informado sobre el uso que se le dará a los mismos, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, recibir y/o solicitar la supresión de sus datos cuando sea procedente y acceder de forma gratuita a ellos. En la ANI cumplimos con nuestra Política de Seguridad y Privacidad de la Información la cual invitamos a conocer en la página web de la entidad www.ani.gov.co

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-43 Torre 4 Piso 2
PBX 4848860- www.ani.gov.co N°: 83025996-9

Página 3 de 5

Fuente: Plataforma transaccional SECOP II⁷²

Ilustración 24. Acta de inicio suscrita el 22 de diciembre de 2023.

Se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los 22 días del mes de diciembre de 2023.

EMIRO SILVA FLOREZ
Supervisor ANI
Experto G3-06 de Servicios Generales

ANGELA DIAZ INFANTE
Contratista
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA

Proyecto: Juan Manuel Rodríguez Tocarruncho / Experto G3-07

Nota: Mediante el registro de sus datos personales en este documento usted autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, para la recolección, almacenamiento y uso de estos con la finalidad de completar el proceso de contratación de la entidad. Usted como Titular de la información, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, a ser informado sobre el uso que se le dará a los mismos, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, recibir y/o solicitar la supresión de sus datos cuando sea procedente y acceder de forma gratuita a ellos. En la ANI cumplimos con nuestra Política de Seguridad y Privacidad de la Información la cual invitamos a conocer en la página web de la entidad www.ani.gov.co

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-43 Torre 4 Piso 2
PBX 4848860- www.ani.gov.co N°: 83025996-9

Página 6 de 6

Fuente: Plataforma transaccional SECOP II⁷³

Sin embargo, dentro de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno se constató que la ejecución contractual inició con la suscripción del acta de inicio del 22 de diciembre de 2023. Esta situación será objeto de recomendación, toda vez que la publicación en SECOP II de dos actas de inicio suscritas con fechas diferentes puede generar la materialización de riesgos

⁷² Con fecha de corte de consulta al 15 de octubre de 2024.

⁷³ Con fecha de corte de consulta al 15 de octubre de 2024.

asociados al proceso y evidencia debilidades en los controles establecidos por el Grupo Interno de Trabajo de Contratación.

4.3.5. MÍNIMA CUANTÍA

De la muestra seleccionada, se realizó consulta de la información y documentación correspondiente para cada uno de los contratos seleccionados para esta modalidad como muestra de la auditoría, a través de la plataforma transaccional SECOP II y del Sistema de Gestión Documental – ORFEO y el análisis respecto del cumplimiento normativo sobre la materia se expone a continuación:

► **Proceso de Selección: mínima cuantía No. VJ-VGCOR-MC-009-2024 - Contrato VGCOR-573-2024**

A continuación, se relaciona la información general del contrato objeto de estudio:

Ilustración 25. Información relacionada con el contrato VGCOR-573-2024 Proceso por mínima cuantía No. VJ-VGCOR-MC-009-2024

CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	DURACIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
VGCOR-573-2024	Adquisición de certificados de firma digital de función pública en token criptográfico y/o almacenados en servidor seguro HSM, para los trámites que realizan los colaboradores de la ANI en el sistema SIIF nación y la firma de documentos digitales, incluye la instalación y soporte.	A partir de la suscripción del acta de inicio ⁷⁴ y hasta el 28 de diciembre del 2024.	\$1.785.000	Proceso adjudicado y celebrado: En ejecución

Fuente: Creación propia, basada en la información consultada a través de SECOP II y del Sistema de Gestión Documental – ORFEO.⁷⁵

Del análisis realizado a la información y documentación del proceso de contratación, la Oficina de Control Interno destaca:

⁷⁴ El acta de inicio del contrato VGCOR-573-2024, se suscribió el 23 de julio de 2024. Este documento reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

⁷⁵ Con fecha de corte de consulta al 9 de octubre de 2024.

Etapa precontractual:

1. De la verificación realizada al cumplimiento normativo para el contrato estatal objeto de estudio, la Oficina de Control Interno no evidenció circunstancias que ameritaran el planteamiento de recomendaciones o No Conformidades en esta etapa, motivo por el cual no se emiten comentarios adicionales.

Etapa contractual

1. En la consulta realizada a través de la plataforma transaccional SECOP II, se observó que en la póliza de seguro de cumplimiento expedida por Seguros del Estado S.A. las vigencias de los amparos exigidos en el proceso de contratación, a saber, de cumplimiento del contrato y de

calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos, no corresponden con la información reportada en la plataforma transaccional.

Como evidencia de lo expuesto, a continuación, se expone la información que se encuentra reportada en la plataforma transaccional SECOP II, en comparación con la que se encuentra en el contrato de seguro así:

Ilustración 26. Información reportada en la plataforma transaccional SECOP II, respecto de las garantías.

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Seriedad de la oferta Sí No

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato

<input checked="" type="radio"/> % del valor del contrato	20.00	Fecha de vigencia (desde)	18/07/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input type="radio"/> Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/06/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

<input checked="" type="radio"/> % del valor del contrato	20.00	Fecha de vigencia (desde)	28/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input type="radio"/> Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/12/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

Fecha límite para entrega de garantías: 18/07/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: -

Fuente: Consulta realizada a través de la plataforma transaccional SECOP II.⁷⁶

Ilustración 27. Amparos y fechas de vigencia en el contrato de seguro

AMPAROS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGU/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/07/2024	28/06/2025	\$357,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	18/07/2024	28/12/2025	\$357,000.00

Fuente: póliza de seguro Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal 18-44-101099235 expedida el 19/07/2024, publicada en la plataforma transaccional Secop II.⁷⁷

Así las cosas, se evidencian debilidades en los controles establecidos en relación con la revisión y evaluación realizada por el Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica a las pólizas constituidas a favor de la Entidad pues, para el caso en estudio, se evidenció que las fechas correspondientes a las vigencias de los amparos cubiertos en el contrato de seguro, se encuentran registradas de manera diferente en SECOP y a pesar de ello, se aprobó en la plataforma transaccional SECOP II. Esta situación contraría lo

⁷⁶ Con fecha de corte de consulta al 9 de octubre de 2024.

⁷⁷ Con fecha de corte de consulta al 9 de octubre de 2024.

establecido en el numeral 2.4.2.3. del Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura, que a la letra indica:

“2.4.2.3. Aprobación de la Garantías de los contratos o convenios. (...) el servidor responsable evaluará e impartirá aprobación a las garantías del contrato. Si el contrato se suscribe a través de SECOP II, las garantías pactadas en el contrato se revisan y aprueban a través de la citada plataforma”.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno emitirá No Conformidad sobre el particular.

En instancia de socialización del informe preliminar, mediante correo electrónico del 31 de octubre de 2024,⁷⁸ la Vicepresidencia de Gestión Corporativa indicó:

*“3. (...) el acta de inicio se firma el 23 de Julio de 2024, una vez cumplidos los requisitos de inicio de ejecución como lo son la aprobación de pólizas y la expedición del registro presupuestal, hitos que ocurrieron el 19 y 18 de Julio respectivamente, con lo cual es improcedente afirmar que el contrato no tuvo una aprobación de garantías dentro del marco legal y que “, se evidenció que las fechas correspondientes a las vigencias de los amparos cubiertos en el contrato de seguro, se encuentran registradas de manera diferente en SECOP y a pesar de ellos, se aprobó en la plataforma transaccional SECOP II”, adicionalmente y respecto de este punto es necesario indicar que de acuerdo con la invitación pública del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VGCOR-MC-009-2024, las garantías a ser aportadas por el contratista serían de cumplimiento del contrato y calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos, por la duración del contrato mas 6 meses y mas 12 doce meses respectivamente, con lo cual dichas garantías deben ir hasta el 28/06/2025 y 28/12/2025, situación que se puede apreciar claramente en el cubrimiento de la póliza **18-44-101099235**.*

Y

“(...) Se informa que si bien es cierto, la póliza se aprobó con anterioridad a la fecha de inicio del contrato, los amparos cubren la vigencia total del mismo y lo solicitado en el estudio previo, lo cual se encuentra registrado en el SECOP II.”

De lo anterior es importante aclarar que contrario a lo manifestado por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa sí se evidenció aprobación de las garantías. No obstante, la observación realizada está asociada a que el amparo *calidad y correcto funcionamiento de los bienes* en la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal 18-44-101099235, tiene vigencia desde el 18 de julio de 2024 hasta el 28 de diciembre de 2025, es decir, de acuerdo con lo estableció la invitación pública y en la carta de aceptación del proceso, lo cual corresponde a la duración del contrato y 12 doce meses más; mientras que en la información publicada en SECOP II este

⁷⁸ Este soporte documental reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

amparo fue registrado con la vigencia desde el 28 de diciembre de 2024 hasta el 28 de diciembre de 2025, desconociendo el registro en SECOP II del periodo correspondiente a la duración del contrato y a pesar de ello, se impartió la aprobación desde el Grupo Interno de Trabajo de Contratación.

Por lo expuesto anteriormente, se mantienen las observaciones y la No Conformidad formulada sobre el particular.

3. Se evidenció que, en cuanto a la ejecución contractual, no se publicaron los informes de ejecución en la plataforma transaccional SECOP II, tal y como se observa en la siguiente ilustración:

Ilustración 28. Falta de carga de los informes correspondientes a la ejecución contractual Contrato VGCOR-573-2024.

Fuente: Plataforma transaccional SECOP II.⁷⁹

No obstante, en instancia de socialización del informe preliminar de la auditoría, mediante correo electrónico del 31 de octubre de 2024,⁸⁰ la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, sobre este aspecto precisó:

1. (...) es necesario entender que al 1 de septiembre de 2024 no se habían producido pagos por concepto de ejecución del contrato referido, con lo cual no es posible afirmar que es inconsistente que el módulo de ejecución del contrato en SECOP II este vacío para dicho contrato, considerando que a dicho corte no se habían producido pagos por el desarrollo y ejecución del mismo.
2. “(...) es necesario enfatizar que dicho contrato tiene por objeto **“ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL DE FUNCIÓN PÚBLICA EN TOKEN CRIPTOGRÁFICO Y/O ALMACENADOS EN SERVIDOR SEGURO HSM, PARA LOS TRÁMITES QUE REALIZAN LOS COLABORADORES DE LA ANI EN EL SISTEMA SIIF NACIÓN Y LA FIRMA DE DOCUMENTOS DIGITALES, INCLUYE LA INSTALACIÓN Y SOPORTE.”**, que de acuerdo con la carta de aceptación, el contrato tiene como plazo desde “la suscripción del acta de inicio y hasta el **28 de diciembre del 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución **y/o hasta agotar**”

⁷⁹ Con fecha de corte de consulta al 9 de octubre de 2024.

⁸⁰ Este soporte documental reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

***existencias, lo primero que ocurra.**” Y que su forma de pago se estipulo como “pagos mensuales vencidos, dentro de los **30 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), de acuerdo con la cantidad de firmas o certificados digitales que se hayan entregado y facturado** durante el periodo mensualizado de acuerdo con el valor unitario por certificado digital según la oferta económica presentada por el contratista, lo cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.”, en este sentido y con el propósito de contextualizar el caso, se debe tener en cuenta que la ejecución de dicho contrato esta dado en función de la cantidad de tokens criptográficos que hayan sido facturados y recibidos a satisfacción por parte de la entidad y no meramente una “mensualidad” fija derivada de un informe de ejecución de actividades; símil que erróneamente se está realizando con un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, regularmente suscritos con personas naturales, con lo cual no es posible aplicar un criterio que no fue acordado entre las partes, es decir entre la ANI y el contratista; esto en función del artículo 1602 del Código Civil Colombiano. En este sentido no es propio indicar que se deben cargar “informes de ejecución” considerando que como bien lo indica el proceso de mínima cuantía, así como la carta de aceptación del mismo, el requisito de ejecución es la entrega de los certificados, su facturación y posterior aceptación por parte de la entidad; y en virtud del principio de “Pacta sunt servanda” no es procedente exigir otro tipo de acciones que no fueron contempladas y que no hacen parte de las características propias de estos contratos.”*

Una vez analizados los argumentos remitidos por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, en relación con la publicación de los soportes de ejecución, de lo que se resalta que desde la suscripción del acta de inicio del contrato, esto es el 1 de septiembre de 2024 el contratista no facturó ni recibió a satisfacción un informe de ejecución de actividades y teniendo en cuenta que el corte del alcance de la auditoría es hasta el 1 de septiembre de 2024, la Oficina de Control Interno encuentra procedente acoger los argumentos expuestos y retirar la No Conformidad formulada para el presente contrato.

► **Proceso de Selección: mínima cuantía VJ-VGCON-MC-001-2024 - Contrato VGCON-329-2024**

A continuación, se relaciona la información general del contrato objeto de estudio:

Ilustración 29. Información relacionada con el Contrato VGCON-329-2024 Proceso por mínima cuantía No. VJ-VGCON-MC-001-2024

CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	DURACIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
VGCON-329-2024	Realizar el avalúo comercial de la infraestructura portuaria entregada en	Cuarenta y Cinco Días	\$ 32.218.600	Proceso adjudicado y

CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	DURACIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
	concesión mediante Contrato de Concesión no. 004 de 2011 - Sociedad Puerto Hondo	(45) Días Calendario		celebrado: En ejecución

Fuente: Creación propia, basada en la información consultada a través de SECOP II y del Sistema de Gestión Documental – ORFEO.⁸¹

Del análisis realizado a la información y documentación del proceso de contratación, la Oficina de Control Interno destaca:

Etapa precontractual:

De la verificación realizada al cumplimiento normativo para el contrato estatal objeto de estudio, la Oficina de Control Interno no evidenció circunstancias que ameritaran el planteamiento de recomendaciones o No Conformidades en esta etapa, motivo por el cual no se emiten comentarios adicionales.

Etapa Contractual

1. En la consulta realizada a través de la plataforma transaccional SECOP II, se observó que en la póliza de seguro de cumplimiento expedida por Seguros del Estado S.A. las vigencias de los amparos exigidos en el proceso de contratación, a saber, de cumplimiento, Pago de salarios,

⁸¹ Con fecha de corte de consulta al 9 de octubre de 2024.

prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad del servicio, no corresponden con la información reportada en la plataforma transaccional.

Como evidencias de lo expuesto a continuación se expone la información que se encuentra reportada en la plataforma transaccional SECOP II, en comparación con la que se encuentra en el contrato de seguro así:

Ilustración 30. Información reportada en la plataforma transaccional SECOP II, respecto de las garantías.

Configuración financiera - Garantías

nk

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Seriedad de la oferta Sí No

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 20.00 Fecha de vigencia (desde) 20/03/2024 11:59:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 26 días para terminar (4/11/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Pago de salarios

% del valor del contrato 5.00 Fecha de vigencia (desde) 20/03/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 4/05/2027 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Calidad del servicio

% del valor del contrato 20.00 Fecha de vigencia (desde) 20/03/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 4/05/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

Fecha límite para entrega de garantías: 19/03/2024 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías -

Fuente: Consulta realizada a través de la plataforma transaccional SECOP II.⁸²

Ilustración 31. Amparos y fechas de vigencia en el contrato de seguro

AMPAROS				
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASRG/ACTUAL	SUMA ASRG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	18/03/2024	04/05/2025	\$6,443,720.00	\$6,443,720.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/03/2024	04/11/2024	\$6,443,720.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	18/03/2024	04/05/2027	\$1,610,930.00	

Fuente: póliza de seguro Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal 11-46-101052667 expedida el 20/03/2024.⁸³

Así las cosas, se evidencia debilidades en los controles establecidos en relación con la revisión y evaluación realizada por el Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica a las pólizas constituidas a favor de la Entidad pues, para el caso en estudio, se evidenció que las fechas correspondientes a las vigencias de los amparos cubiertos en el contrato de seguro, se encuentran registradas de manera diferente en SECOP y a pesar de ello, se aprobó en la plataforma transaccional SECOP II. Esta situación contraría lo establecido

⁸² Con fecha de corte de consulta al 9 de octubre de 2024.

⁸³ Con fecha de corte de consulta al 9 de octubre de 2024.

en el numeral 2.4.2.3. del Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura, que a la letra indica:

“2.4.2.3. Aprobación de la Garantías de los contratos o convenios. (...) el servidor responsable evaluará e impartirá aprobación a las garantías del contrato. Si el contrato se suscribe a través de SECOP II, las garantías pactadas en el contrato se revisan y aprueban a través de la citada plataforma”.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno emitirá no conformidad sobre el particular.

En instancia de socialización del informe preliminar, mediante correo electrónico del 31 de octubre de 2024,⁸⁴ la Vicepresidencia de Gestión Contractual indicó:

“(…) sobre la NO Conformidad 5.2.3, de lo que es propio precisar que, las fechas correspondientes a las vigencias de los amparos cubiertos en el contrato de seguro para el contrato en mención, no son cargadas a la plataforma por parte del equipo de la Gerencia de Proyectos Portuarios de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.”

Así las cosas, la Oficina de Control Interno no conoció ilustración mayor sobre este aspecto, motivo por el cual las observaciones y no conformidad formulada quedan en firme.

2. Se evidenció que, en cuanto a la ejecución contractual, no se publicaron los informes de ejecución en la plataforma transaccional SECOP II, tal y como se observa en la siguiente ilustración:

Ilustración 32. Falta de carga de los informes correspondientes a la ejecución contractual Contrato VGCON-329-2024

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Fuente: Plataforma transaccional SECOP II.⁸⁵

Lo expuesto contraría lo establecido en el artículo 2.8.3.1.6. del Decreto 1080 de 2015, que a la letra indica:

⁸⁴ Este soporte documental reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

⁸⁵ Con fecha de corte de consulta al 9 de octubre de 2024.

“ARTÍCULO 2.8.3.1.6. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.”

En el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, que a la letra indica:

“La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”.

Y lo establecido en el numeral 3.2.2. del Manual de Seguimiento a Proyectos de Interventoría y Supervisión Contractual, que a la letra indica:

“(…) Si el contrato se suscribe a través de SECOP II, el supervisor y/o interventor según corresponda, debe ingresar el avance de la ejecución de este, de conformidad con la “Guía para hacer la Gestión Contractual en el SECOP II” y los demás documentos que expida Colombia Compra Eficiente al respecto. (…)”

Por lo argumentado anteriormente, la Oficina de Control Interno generará la formulación de una No Conformidad.

En instancia de socialización del informe preliminar, mediante correo electrónico del 31 de octubre de 2024,⁸⁶ la Vicepresidencia de Gestión Contractual indicó:

“Es importante precisar que, para los diferentes contratos de nuestra Vicepresidencia, los seguimientos e informes de ejecución, tal como se ha indicado a los diferentes Entes de Control y es también apropiado informar a la Oficina de Control Interno, solo se publican o remiten los informes últimos aprobados por la Entidad. De lo contrario, según lo informado, de no estar bajo la condición anterior, no se remiten, ni se publican informes hasta que no se subsanen las observaciones por parte de los Equipos de seguimiento de la Agencia.

⁸⁶ Este soporte documental reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

(...)

Mínima cuantía VJ-VGCON-MC-001-2024 - Contrato VGCON-329-2024 (Avalúo Comercial - Puertos Puerto Hondo)

Para este proyecto se da atención por una parte sobre la NO conformidad 5.2.2, en la que se presenta la impresión de pantalla en la que se evidencia el cargue de los soportes de informes y/o seguimiento, según lo expuesto con antelación

Plan de Pagos									
Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado		
Pago 001	FE4008	6/08/2024 8:33 AM <small>(UTC -4 horario)</small>	6/06/2024 12:00 PM <small>(UTC -4 horario)</small>	12.805.942,02 COP	15.000.000 COP	15.000.000 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 002	No. FE3980	25/07/2024 8:41 AM <small>(UTC -4 horario)</small>	25/07/2024 12:00 PM <small>(UTC -4 horario)</small>	8.403.361 COP	10.000.000 COP	10.000.000 COP	Pagado	Detalle	

Balance de pagos y Balance de entregas				
	Valor	% del valor del contrato	% del valor amortizado	
Valor total contrato:	32.218.600,00 COP	-	-	
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-	
Valor de las entregas:	0,00 COP	0%	-	
Valor facturado:	25.000.000,00 COP	77,59%	-	
Valor facturado pendiente de pago:	15.000.000,00 COP	46,56%	-	
Valor pagado:	10.000.000,00 COP	31,04%	-	
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%	
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%	
Valor pendiente de ejecución:	22.218.600,00 COP	68,96%	-	
Valor pendiente de entrega:	32.218.600,00 COP	100%	-	

Documentos de ejecución del contrato		
Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
<input type="checkbox"/> ACTA DE INICIO	ACTA DE INICIO 329.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> FORMATO APROBACION POLIZA CONTRATO AVALÚO.pdf	FORMATO APROBACION POLIZA CONTRATO AVALÚO.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> Orden de pago No. 1	Orden de pago No. 1.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> Orden de pago No. 2	Orden de pago No. 2.pdf	Comprador Descargar Detalle

”

”

Es importante precisar que, en el marco de la etapa de ejecución de la auditoría adelantado por la Oficina de Control Interno, se evidenció la falta de publicación de los documentos de ejecución del contrato. Sin embargo, en etapa de socialización del informe preliminar de la auditoría, fueron cargados los soportes de la ejecución en SECOP II de manera extemporánea.⁸⁷

Sobre el particular la Oficina de Control Interno en ejercicios de evaluación independiente realizados en pasadas vigencias ha evidenciado las circunstancias y causas generadoras, antes enunciadas, lo que ha ocasionado que se formulen sobre el particular i) no conformidades y

⁸⁷ De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015: “**Publicidad en el SECOP.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. (...)”(subraya fuera del texto original).

recomendaciones por parte de la Oficina de Control Interno y *ii*) hallazgos en los ejercicios de auditoría adelantados por la Contraloría General de la República para lo cual la Entidad ha generado los Planes de Mejoramiento correspondientes.

En ese sentido y en aras de generar oportunidades de mejora a la gestión contractual de la Entidad, la Oficina mantiene la No Conformidad por cuanto se evidenció la causa raíz relacionada con la falta de publicación en SECOP II de los informes de ejecución y/o supervisión de los contratos, objeto de la muestra de auditoría, y aunque en etapa de socialización se publicó en SECOP II la documentación que evidencia la ejecución contractual, como acción correctiva adoptada, se genera con esta acción otra causa raíz relacionada con la extemporaneidad en la publicación de la ejecución contractual de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.8.3.1.6.⁸⁸ del Decreto 1080 de 2015, el literal *g* del Artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y en observancia de los principios de publicidad y transparencia en la contratación pública.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno insta a *i*) los supervisores de los procesos contractuales – como primera línea de defensa – adoptar los controles y acciones pertinentes a fin de evitar la falta de publicación y/o extemporaneidad de los documentos que soportan la ejecución contractual en la plataforma transaccional SECOP II y al *ii*) líder del proceso de gestión contractual – como segunda línea de defensa – que analice las causas raíz identificadas, se establezcan controles y lineamientos generales y en consecuencia, se proceda a realizar y formular el plan de mejoramiento correspondiente con el fin de que en adelante sean cargados en SECOP II los documentos, en el marco de la ejecución contractual, a fin de evitar la posible materialización de riesgos en los procesos de contratación estatal en sus diferentes etapas, para dar así cumplimiento a la normatividad anteriormente citada.

► **Proceso de Selección: mínima cuantía VJ-VGCOR-MC-018-2023 - Contrato VGCOR-761-2023**

A continuación, se relaciona la información general del contrato objeto de estudio:

Ilustración 33. Información relacionada con el Contrato VGCOR-761-2023 Proceso por mínima cuantía No. VJ-VGCOR-MC-018-2023

CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	DURACIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
VGCOR-761-2023	Adquisición de Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito -SOAT- que amparen los	49 (Días)	\$11.254.100	Proceso adjudicado

⁸⁸ ARTÍCULO 2.8.3.1.6. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal *g*) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	DURACIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
	vehículos del parque automotor de la Agencia Nacional de Infraestructura.			y celebrado: Cerrado

Fuente: Creación propia, basada en la información consultada a través de SECOP II y del Sistema de Gestión Documental – ORFEO.⁸⁹

Del análisis realizado a la información y documentación del proceso de contratación, la Oficina de Control Interno destaca:

Etapas precontractual:

1. Se evidenció que, dentro de la solicitud de inicio del proceso de contratación emitida, mediante memorando interno con radicado 20234010152553 del 11 de octubre de 2023, de la Vicepresidencia de gestión Corporativa y del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero de la Entidad al Grupo Interno de Trabajo de Contratación no se indicó la información requerida en el formato, en relación con el Plan Anual de Adquisiciones en el que se precisa: “Señalar el Número y Descripción de la contratación inscrita en el PAA vigente a la fecha de la solicitud o la fecha de aprobación del comité de contratación.”, pues sólo se indicó el Número correspondiente al Plan Anual de Adquisiciones, como se expone en la siguiente ilustración:

Ilustración 34. Formato de solicitud de inicio de proceso de selección

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) <i>Señalar el Número y Descripción de la contratación inscrita en el PAA vigente a la fecha de la solicitud o la fecha de aprobación del comité de contratación.</i>
828

Fuente: Memorando interno con radicado 20235020190033 del 14 de diciembre de 2024 – Formato GCOP-F-009 (Versión 004).

Por lo expuesto, la Oficina de Control Interno emitirá recomendación en el sentido de que, durante la ejecución de las gestiones desplegadas dentro del proceso Gestión de la Contratación Pública se diligencie en los formatos publicados en el Sistema de Gestión de

⁸⁹ Con fecha de corte de consulta al 10 de octubre de 2024.

Calidad la información requerida con el fin de que se evidencien todos los presupuestos solicitados en el marco de la gestión adelantada por la Entidad.

Etapas contractuales:

1. Se evidenció que la ejecución del contrato finalizó y, por lo tanto, se conoció el informe final del supervisor, radicado con memorando interno con radicado bajo No. 20244010046333 del 08 de marzo de 2024⁹⁰. En consecuencia, desde Servicios Generales se solicitó, mediante memorando interno con radicado No. 20244010068603 del 26 de abril de 2024⁹¹ al Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero la terminación y el cierre del expediente en la plataforma transaccional SECOP II,⁹² indicando que se encuentran publicados el acta de inicio, el informe final de supervisión y los pagos completos o sus comprobantes de pagos.

De esta etapa, la Oficina de Control Interno no tiene comentarios adicionales sobre el particular.

4.3.1.5. SELECCIÓN ABREVIADA

De la muestra seleccionada, se realizó consulta de la información y documentación correspondiente al contrato seleccionado para esta modalidad como muestra de la auditoría, a través de la plataforma transaccional SECOP II y del Sistema de Gestión Documental – ORFEO y el análisis respecto del cumplimiento normativo sobre la materia se expone a continuación:

► **Proceso de Selección: Selección abreviada VJ-VE-SA-003-2023 – Contrato VE-505-2024**

A continuación, se relaciona la información general del contrato objeto de estudio:

Ilustración 35. Información relacionada con el Contrato VE-505-2024 por Selección abreviada proceso No. VJ-VE-SA-003-2023

CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	DURACIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
VE-505-2024	Consultoría especializada para la revisión, análisis y evaluación jurídica, financiera y de riesgos de los documentos presentados en etapa de factibilidad por el originador de la propuesta de iniciativa privada del proyecto	4 (Meses)	\$633.726.000	Proceso adjudicado y celebrado: En ejecución

⁹⁰ Este documento reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

⁹¹ Este documento reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

⁹² En la que se reporta el estado del contrato como “cerrado”.

CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	DURACIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
	denominado campo de vuelo AED del Aeropuerto el Dorado de Bogotá D.C.			

Fuente: Creación propia, basada en la información consultada a través de SECOP II y del Sistema de Gestión Documental – ORFEO.⁹³

Del análisis realizado a la información y documentación del proceso de contratación, la Oficina de Control Interno destaca:

Etapa precontractual:

1. Se evidenció que, en el documento denominado “*estudios previos para contratar la consultoría especializada para la revisión, análisis y evaluación jurídica, financiera y de riesgos de los documentos presentados en etapa de factibilidad por el originador de la propuesta de iniciativa privada del proyecto denominado campo de vuelo AED del aeropuerto el Dorado de Bogotá D.C.*”, se hizo referencia a las garantías de Seriedad de la propuesta, Única de Cumplimiento y de responsabilidad Civil Extracontractual y en el Pliego de condiciones para el proceso de selección, se hizo referencia únicamente a la garantía de seriedad de la propuesta. Esta situación contraría lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, que a la letra indica:

“Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:

(...)

9. Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.”

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno emitirá No Conformidad sobre el particular.

Etapa contractual

1. Teniendo en cuenta que el acta de inicio del contrato se suscribió el 26 de septiembre de 2024, la etapa de ejecución contractual se encuentra fuera del alcance de la auditoría, motivo por el cual la Oficina de Control Interno no emite comentarios adicionales.

4.3.1.6. SUBASTA INVERSA

⁹³ Con fecha de corte de consulta al 10 de octubre de 2024.

De la muestra seleccionada, se realizó consulta de la información y documentación correspondiente al contrato seleccionado para esta modalidad como muestra de la auditoría, a través de la plataforma transaccional SECOP II y del Sistema de Gestión Documental – ORFEO y el análisis respecto del cumplimiento normativo sobre la materia se expone a continuación:

► **Proceso de contratación: Subasta inversa VJ-VPRE-SI-001-2023 - Contrato VPRE-727-2023**

A continuación, se relaciona la información general del contrato objeto de estudio:

Ilustración 36. Información relacionada con el Contrato VPRE-727-2023 Proceso por Selección Abreviada por subasta inversa No. VJ-VPRE-SI-001-2023

CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	DURACIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
VPRE-797-2023	Renovación del licenciamiento y soporte de la plataforma de seguridad perimetral de la agencia nacional de infraestructura	8 días	\$395.999.999	Proceso adjudicado y celebrado

Fuente: Creación propia, basada en la información consultada a través de SECOP II y del Sistema de Gestión Documental – ORFEO.⁹⁴

Del análisis realizado a la información y documentación del proceso de contratación, la Oficina de Control Interno destaca:

Etapas precontractual:

1. En la documentación que hace parte de esta etapa del proceso de contratación, se conoció que se encuentra vigente el contrato VPRE-531-2022 del 04 de noviembre de 2022, a través del cual se renovó licenciamiento con el servicio de soporte y mantenimiento hasta el 25 de octubre de 2023 y que, debido al próximo vencimiento contractual del licenciamiento actual, es necesaria su renovación para seguir disponiendo de una solución tecnológica de hardware y software que permite generar un perímetro de seguridad con los componentes mínimos requeridos para proteger los activos de información de la Entidad contra amenazas como ataques cibernéticos, propagación de virus informáticos, amenazas persistentes avanzadas (APT - por Advanced Persistent Threat), contaminaciones por malware y posibles sucesos de denegación de servicios, entre otros riesgos a los que se encuentra expuesta la información que administra la Agencia.

Por lo tanto, mediante memorando interno con radicado No. 20236070157193 del 19 de octubre de 2023 la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno solicitó al Grupo Interno

⁹⁴ Con fecha de corte de consulta al 9 de octubre de 2024.

de Trabajo de Contratación el inicio del proceso de adquisición de licenciamiento Seguridad perimetral en la Entidad.

De lo que se destaca que aunque si bien es cierto que el plazo de la titularidad del licenciamiento a favor de la ANI, en el marco del contrato VPRE-531-2022 del 04 de noviembre de 2022, tuvo como fecha límite de ejecución el 25 de octubre de 2023, la solicitud de inicio del proceso de adquisición del licenciamiento se realizó sólo hasta el 19 de octubre de 2023, situación que evidencia debilidades en la planeación de la contratación en la Entidad y para este caso, puede generar la materialización del riesgo identificado en la matriz de riesgos por proceso y seguimiento a los riesgos, para el proceso Gestión Tecnológica, descrito como:

“Posibilidad de pérdida de la credibilidad y/o recursos de la entidad por incumplimiento de los objetivos definidos en los planes de la Gestión tecnológica debido a no entrega o entrega inoportuna y/o inadecuada de las soluciones tecnológicas”

Por lo tanto, la Oficina de Control Interno emitirá recomendación sobre el particular.

2. Dentro de la solicitud de inicio del proceso de adquisición de licenciamiento Solución mesa de ayuda emitida, realizado mediante memorando interno con radicado 20236070157193 del 19 de octubre de 2023⁹⁵, de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno al Grupo Interno de Trabajo de Contratación no se indicó la información requerida en el formato, en relación con el Plan Anual de Adquisiciones en el que se precisa: *“Señalar el Número y Descripción de la contratación inscrita en el PAA vigente a la fecha de la solicitud o la fecha de aprobación del comité de contratación.”*, pues sólo se indicó el Número correspondiente al Plan Anual de Adquisiciones, como se expone en la siguiente ilustración:

Ilustración 37. Formato de solicitud de inicio de proceso de adquisición de licenciamiento Solución mesa de ayuda

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) <i>Señalar el Número y Descripción de la contratación inscrita en el PAA vigente a la fecha de la solicitud o la fecha de aprobación del comité de contratación.</i>
476

Fuente: Memorando interno con radicado 20236070157193 del 19 de octubre de 2023 – Formato GCOP-F-009 (Versión 004).

Por lo expuesto, la Oficina de Control Interno emitirá recomendación en el sentido de que, durante la ejecución de las gestiones desplegadas dentro del proceso selección de la

⁹⁵ Para esta solicitud se remitió alcance a la solicitud bajo radicado 20236070162403 del 30 de octubre de 2023. Este documento reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

Contratación Pública, se diligencie la totalidad de la información requerida en los formatos publicados en el Sistema de Gestión de Calidad, con el fin de que se evidencien todos los presupuestos solicitados en el marco de la gestión adelantada por la Entidad.

Etapas contractuales

1. En la consulta realizada a través de la plataforma transaccional SECOP II, se observó que en la póliza de seguro de cumplimiento expedida por Seguros del Estado S.A. las vigencias de los amparos exigidos en el proceso de contratación, a saber, de cumplimiento del contrato, Pago

de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y calidad del servicio, no corresponden con la información reportada en la plataforma transaccional.

Como evidencias de lo expuesto a continuación se expone la información que se encuentra reportada en la plataforma transaccional SECOP II, en comparación con la que se encuentra en el contrato de seguro así:

Ilustración 38. Información reportada en la plataforma transaccional SECOP II, respecto de las garantías.

Configuración financiera - Garantías

18

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Seriedad de la oferta Sí No

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 20.00 Fecha de vigencia (desde) 13/12/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 20/06/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Pago de salarios

% del valor del contrato 5.00 Fecha de vigencia (desde) 13/12/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 20/12/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Calidad del servicio

% del valor del contrato 20.00 Fecha de vigencia (desde) 13/12/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 20/06/2024 10:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

Fuente: Consulta realizada a través de la plataforma transaccional SECOP II.⁹⁶

Ilustración 39. Amparos y fechas de vigencia en el contrato de seguro

AMPAROS			
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/12/2023	20/06/2024	\$79,199,999.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/12/2023	20/12/2026	\$19,799,999.95
CALIDAD DEL SERVICIO	13/12/2023	20/06/2024	\$79,199,999.80

Fuente: póliza de seguro Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal 11-46-101052667 expedida el 20/03/2024.⁹⁷

Así las cosas, se evidencian debilidades en los controles establecidos en relación con la revisión y evaluación realizada por el Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica a las pólizas constituidas a favor de la Entidad pues, para el caso en estudio, se evidenció que las fechas correspondientes a las vigencias de los amparos cubiertos en el contrato de seguro, se encuentran registradas de manera diferente en SECOP y a pesar de ello, se aprobó en la plataforma transaccional SECOP II. Esta situación contraría lo

⁹⁶ Con fecha de corte de consulta al 9 de octubre de 2024.

⁹⁷ Con fecha de corte de consulta al 9 de octubre de 2024.

establecido en el numeral 2.4.2.3. del Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura, que a la letra indica:

“2.4.2.3. Aprobación de la Garantías de los contratos o convenios. (...) el servidor responsable evaluará e impartirá aprobación a las garantías del contrato. Si el contrato se suscribe a través de SECOP II, las garantías pactadas en el contrato se revisan y aprueban a través de la citada plataforma”.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno emitirá no conformidad sobre el particular.

2. Se evidenció que mediante memorando interno con radicado No. 20236070203173 del 26 de diciembre de 2023⁹⁸, el Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la información y las telecomunicaciones interno, remitió al Grupo Interno de Trabajo de Contratación el Informe Final de Supervisión Contrato VPRE-797-2023. No obstante, se evidenció que en la plataforma transaccional SECOP II figura como “en ejecución” el estado del contrato, como se evidencia a continuación:

Ilustración 40. Información general del contrato VPRE-979-2023

Información general

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5850208
Número del Contrato	VPRE-797-2023
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Tipo	Compraventa
Fecha de inicio del contrato:	19/12/2023 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato:	20/12/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
Obligaciones ambientales	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
Obligaciones pos consumo	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
Reversión	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No

[Resumen](#)

Fuente: Plataforma transaccional SECOP II.⁹⁹

Por esta situación, la Oficina de Control Interno emitirá recomendación en el sentido de que se proceda a realizar el cambio de estado del contrato en SECOP II, atendiendo lo establecido en la Circular 20247030000764 del 13 de septiembre de 2024, cuyo asunto es: *Lineamientos para el ejercicio de la supervisión, gestión contractual en SECOP I, II y TVEC, liquidaciones, cierres administrativos y cierres de expedientes.*

⁹⁸ Este soporte documental reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

⁹⁹ Con fecha de corte de consulta al 9 de octubre de 2024.

4.4. ANÁLISIS EFECTIVIDAD NO CONFORMIDAD No. 3989

En virtud de lo establecido en el procedimiento interno denominado “Planes de Mejoramiento de las Auditorías Internas”¹⁰⁰ en etapa de ejecución de la presente auditoría interna, la Oficina de Control Interno tuvo acceso a la información y a los soportes documentales requeridos durante i) el seguimiento realizado al Plan de Mejoramiento por procesos y ii) la información relacionada con la publicación de los soportes documentales que evidencian la ejecución contractual de los contratos analizados en el ejercicio de la presente auditoría.

Como se ilustró en el presente informe, para los contratos estatales VEJ-806-2023, VEJ-746-2023, VGCOR-573-2024, VE – 809 – 2023, VGCON-563-2024, VGCON-777-2023 y VGCON-329-2024 no se evidenció la publicación de los informes de ejecución contractual en la plataforma transaccional SECOP II, es decir que de los 12 contratos estatales seleccionados como muestra de la auditoría, se constató que en 7 de ellos se presentó esta situación, lo que corresponde al 58.3% de los contratos revisados en la presente auditoría y en instancia de socialización del informe preliminar, como se indicó anteriormente, la Vicepresidencia de Gestión Contractual publicó de manera extemporánea la información asociada con la ejecución contractual de los contratos VE – 809 – 2023, VGCON-563-2024, VGCON-777-2023 y VGCON-329-2024, por lo tanto, se concluye que continúa presentándose la causa raíz que contraría lo establecido en el Decreto 1080 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Seguimiento a Proyectos de Interventoría y Supervisión Contractual y se evidencia la presencia de una nueva causa raíz de extemporaneidad en la publicación de la ejecución contractual, que contraría lo establecido en el literal *g* del Art. 11 de la Ley 1712 de 2014, en el artículo 2.8.3.1.6.¹⁰¹ del Decreto 1080 de 201, en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, y evidencia la inobservancia de los principios de publicidad y transparencia en la contratación pública.

Así las cosas, en lo que respecta al Plan de Mejoramiento propuesto para la No Conformidad No. 3989, el cual se encuentra en estado cumplido, se declara No Efectivo y, en consecuencia, es necesario que el Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica analice nuevamente las causas generadoras del incumplimiento normativo que, de acuerdo con lo analizado en el presente ejercicio de aseguramiento persisten en cuanto a la falta de publicación en SECOP II de los soportes de ejecución contractual.

5. CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES, NO CONFORMIDADES Y RECOMENDACIONES

El cierre de la auditoría, de acuerdo con el cronograma del Plan de Auditoría, que fue objeto de tres modificaciones, socializadas mediante correos electrónicos¹⁰² del 22, 25 de octubre de 2024¹⁰³ y 1 de

¹⁰⁰ Identificado en el Sistema de Gestión de calidad con el código EVCI-P-007 (Versión 1), con fecha del 10 de febrero de 2022.

¹⁰¹ ARTÍCULO 2.8.3.1.6. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal *g*) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

¹⁰² Los cuales reposan en los papeles de trabajo de la auditoría.

¹⁰³ Al Grupo Interno de Trabajo de Contratación. El soporte documental reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

noviembre de 2024¹⁰⁴, respectivamente. De lo indicado en el cronograma de las actividades indicadas en el Plan de Auditoría, la reunión de cierre de la auditoría tuvo lugar el 5 de noviembre de 2024 y se realizó a través de la herramienta Microsoft Teams.¹⁰⁵

5.1. Conclusiones

De manera general y una vez expuesto el análisis realizado respecto del cumplimiento de lo dispuesto para contratación estatal, con el fin de cumplir con el objetivo propuesto para la auditoría, la Oficina de Control Interno expuso las circunstancias que ameritan la formulación de No Conformidades, las cuales están llamadas a formular Plan de Mejoramiento y de recomendaciones, cuyo único fin es la mejora de la gestión en el proceso de Gestión de la Contratación pública en la Agencia.

Por otra parte, se realizó análisis de efectividad del Plan de mejoramiento por procesos propuesto para la No Conformidad No. 3989 por cuanto se declaró como no efectiva. Así mismo, se recomienda a las Vicepresidencia Ejecutiva y de Planeación, Riesgos y Entorno realizar el análisis de causa raíz nuevamente y reformular el Plan de Mejoramiento propuesto para las No Conformidades 3990 y 3991, respectivamente, toda vez que, aunque el plan no se encuentra cumplido, se evidencia que no ha desaparecido el hecho generador del incumplimiento normativo y por lo tanto se evidencia repetición de la circunstancia expuesta en las No Conformidades generadas, sustentadas y expuestas en el siguiente numeral.

5.2. No Conformidades

5.2.1. Falta de ampliación de la garantía exigida a favor de la Entidad y, en consecuencia, falta de evaluación y aprobación¹⁰⁶ de la misma, con ocasión de las modificaciones contractuales realizadas para los contratos VEJ – 806 – 2023, VGCOR-810-2023.

¹⁰⁴ A las vicepresidencias de Planeación, Riesgos y Entorno, Estructuración, Gestión Corporativa, Gestión Contractual, Ejecutiva y al Grupo Interno de Trabajo de Contratación. El soporte documental reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

¹⁰⁵ El acta de la reunión de cierre reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

¹⁰⁶ Se tuvo en cuenta la Directiva 025 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, respecto de lo dispuesto en su numeral primero, que establece: “

PRIMERO: EXHORTAR a los representantes legales, ordenadores del gasto, supervisores, interventores y jefes de control interno de las entidades del sector central, territorial, y descentralizado de la Rama Ejecutiva, Rama Judicial, Rama Legislativa, Organismos Autónomos; Organismos de Control y de la Organización Electoral, dentro del ámbito de sus competencias, a:

(...)

Los contratos indicados, es decir el 16,6% de la muestra seleccionada, fueron objeto de modificación contractual y no se evidenció que en la plataforma transaccional SECOP II se realizara el ajuste correspondiente de los amparos y vigencias requeridas para las garantías que respaldan a la Entidad durante la ejecución contractual. Esta situación contraría lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra indica:

“Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía.

(...)

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

(...)”

En el numeral 2.4.2.3. del Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura que, sobre el particular, establece:

“2.4.2.3. Aprobación de la Garantías de los contratos o convenios. (...) el servidor responsable evaluará e impartirá aprobación a las garantías del contrato.

Si el contrato se suscribe a través de SECOP II, las garantías pactadas en el contrato se revisan y aprueban a través de la citada plataforma.”

Y lo contractualmente establecido en la cláusula Sexta del clausulado complementarios del contrato electrónico y en los Parágrafos Segundo y Quinto del numeral 15 del estudio previo, que hace parte integral del contrato VGCOR-810-2023, y que, respectivamente, a la letra indican:

“(...)

6. SEXTA – GARANTÍAS: *Las Garantías del contrato son las señaladas en el numeral correspondiente del estudio previo.¹⁰⁷*

(...)”

“(...)

15. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

4. A los jefes de las Oficinas de Control Interno, en ejercicio de sus funciones de naturaleza preventiva, en materia de contratación, aplicar los mecanismos de verificación y evaluación en lo referente a la aprobación de las garantías.”

¹⁰⁷ Clausulado complementario del contrato electrónico. Este documento reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO: *En cualquier evento en que se modifique el contrato, si ello fuere necesario, deberán modificarse las correspondientes garantías.*

PARÁGRAFO QUINTO: *Las garantías deben ser aprobadas por la Agencia Nacional de Infraestructura como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.¹⁰⁸ (...)”*

Adicionalmente, como se ilustró en el informe, se observó que se materializó una causa del riesgo¹⁰⁹ relacionada con *“la inadecuada y/o inoportuna revisión, aprobación y/o seguimiento de los valores, plazos y coberturas establecidas en las garantías y sus vigencias”*.

Lo anterior puede generar el posible inicio de acciones disciplinarias relacionadas con el ejercicio del seguimiento de la gestión contractual en la Entidad.

5.2.2. Falta de publicación y extemporaneidad de los documentos generados en la etapa contractual en SECOP II

Se evidenció que, no se publicaron los informes de ejecución en la plataforma transaccional SECOP II, como se ilustró en el informe, para los siguientes contratos estatales:

- VEJ-806-2023
- VEJ-746-2023
- VGCOR-573-2024

Lo anterior contraría lo establecido en el artículo 2.8.3.1.6. del Decreto 1080 de 2015, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 2.8.3.1.6. Publicación de la ejecución de contratos. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.”*

En el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, que a la letra indica:

¹⁰⁸ Estudio previo. Este documento reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

¹⁰⁹ Descrito en el mapa de riesgos por proceso y seguimiento a los riesgos como: “Posibilidad de pérdida reputacional y económica por hallazgos administrativos y/o disciplinarios de antes de control y/o de control interno, debido a una inadecuada y/o inoportuna revisión, aprobación y/o seguimiento de los valores, plazos y coberturas establecidas en las garantías y sus vigencias.”

“La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”.

En lo pactado contractualmente en la obligación descrita en el 14 de la cláusula Novena del contrato interadministrativo VEJ-806-2023, que a continuación se cita:

“Realizar el cargue de los informes mensuales de la ejecución presentados ante el supervisor del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.”

Y lo descrito en el numeral 3.2.2. del Manual de Seguimiento a Proyectos de Interventoría y Supervisión Contractual, que a la letra indica:

(...)
Si el contrato se suscribe a través de SECOP II, el supervisor y/o interventor según corresponda, debe ingresar el avance de la ejecución de este, de conformidad con la “Guía para hacer la Gestión Contractual en el SECOP II” y los demás documentos que expida Colombia Compra Eficiente al respecto.

(...)”

Adicionalmente como se indicó, en instancia de socialización del informe preliminar, la Vicepresidencia de Gestión Contractual realizó el cargue de los documentos de ejecución contractual para los contratos estatales:

- VE – 809 – 2023
- VGCON-563-2024
- VGCON-777-2023
- VGCON-329-2024

Esta circunstancia evidencia publicación de manera extemporánea, lo cual contraría establecido en el literal g del Artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, que a la letra indica:

ARTÍCULO 11. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:*

(...)

g) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones;

En el artículo 2.8.3.1.6.¹¹⁰ del Decreto 1080 de 2015, que establece:

*“ARTÍCULO 2.8.3.1.6. **Publicación de la ejecución de contratos.** Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.”*

En el, en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, que precisa:

*“Artículo 2.2.1.1.1.7.1. **Publicidad en el SECOP.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.*

(...)”

y en observancia de los principios de publicidad y transparencia definido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 que, respectivamente, a la letra indican:

Artículo. 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (subraya fuera del texto original).

Artículo 23.- De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo. (subraya fuera del texto original).

¹¹⁰ ARTÍCULO 2.8.3.1.6. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

En lo pactado contractualmente en la obligación descrita en el 14 de la cláusula Novena del contrato interadministrativo VEJ-806-2023, que a continuación se cita:

“Realizar el cargue de los informes mensuales de la ejecución presentados ante el supervisor del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.”

Y lo descrito en el numeral 3.2.2. del Manual de Seguimiento a Proyectos de Interventoría y Supervisión Contractual, que a la letra indica:

*“(…)
Si el contrato se suscribe a través de SECOP II, el supervisor y/o interventor según corresponda, debe ingresar el avance de la ejecución de este, de conformidad con la “Guía para hacer la Gestión Contractual en el SECOP II” y los demás documentos que expida Colombia Compra Eficiente al respecto.*

(…)”

5.2.3. Aprobación de las garantías¹¹¹ con diferencias en las fechas de vigencias de los amparos cubiertos a favor de la Entidad para los contratos VE-708-2023, VGCOR-573-2024, VGCON-329-2024 y VPRE-727-2023

Para los contratos referidos, que corresponde al 33% del porcentaje de la muestra de auditoría seleccionada, se evidenció que las fechas correspondientes a las vigencias de los amparos cubiertos en el contrato de seguro, se encuentran registradas de manera diferente en SECOP y a pesar de ellos, se aprobó en la plataforma transaccional SECOP II. Esta situación contraría lo establecido en el numeral 2.4.2.3. del Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura, que a la letra indica:

“2.4.2.3. Aprobación de la Garantías de los contratos o convenios. (...) el servidor responsable evaluará e impartirá aprobación a las garantías del contrato. Si el contrato

Se tuvo en cuenta la Directiva 025 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, respecto de lo dispuesto en su numeral primero, que establece: “

PRIMERO: EXHORTAR a los representantes legales, ordenadores del gasto, supervisores, interventores y jefes de control interno de las entidades del sector central, territorial, y descentralizado de la Rama Ejecutiva, Rama Judicial, Rama Legislativa, Organismos Autónomos; Organismos de Control y de la Organización Electoral, dentro del ámbito de sus competencias, a:

(…)

4. A los jefes de las Oficinas de Control Interno, en ejercicio de sus funciones de naturaleza preventiva, en materia de contratación, aplicar los mecanismos de verificación y evaluación en lo referente a la aprobación de las garantías.”

se suscribe a través de SECOP II, las garantías pactadas en el contrato se revisan y aprueban a través de la citada plataforma”.

Adicional a lo anterior, en el mapa de riesgos asociado al proceso de la Gestión Contractual y seguimiento de proyectos, se identificó el riesgo relacionado con:

“Posibilidad de pérdida reputacional y económica por hallazgos administrativos y/o disciplinarios de entes de control y/o de control interno, debido a una inadecuada y/o inoportuna revisión, aprobación y/o seguimiento de los valores, plazos y coberturas establecidas en las garantías y sus vigencias.”

Aunado con la situación indicada anteriormente, se evidenció la materialización de la causa del riesgo descrita como **la inadecuada y/o inoportuna revisión, aprobación y/o seguimiento de los valores, plazos y coberturas establecidas en las garantías y sus vigencias**, generando un evento para el análisis en el seguimiento a este riesgo. Así mismo, se recomienda a los responsables del proceso Gestión de la Contratación Pública formular controles asociados a la validación de la oportunidad de las garantías para las diferentes etapas del proceso de contratación en la Entidad.

Si bien es cierto que el riesgo citado en el análisis realizado anteriormente se encuentra identificado para el proceso *Gestión Contractual y Seguimiento de Proyectos de Infraestructura* es importante que el proceso *Contratación Pública* identifique un riesgo asociado la revisión, aprobación y seguimiento de las garantías contractuales y sus vigencias en los procesos de contratación estatal y en consecuencia formulen controles para administrarlo, teniendo en cuenta su rol de segunda línea de defensa.

Lo anterior puede generar el posible inicio de acciones disciplinarias relacionadas con el ejercicio del seguimiento de la gestión contractual en la Entidad.

5.2.4. Falta de indicación de la modalidad del proceso de selección y su justificación en el pliego de condiciones para los procesos de selección VJ-VGCON-CM-014-2023 y VJ-VE-CM-006-2023.

En la etapa precontractual de los procesos de selección referidos, se evidenció que dentro de los pliegos de condiciones publicados en la plataforma transaccional SECOP II, no se observó que se describiera en el contenido del documento la modalidad de selección y la justificación correspondientes para el 16.6% de la muestra seleccionada como auditoría. Esta situación contraría lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, que a la letra indica:

“Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:

(...)

2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.”

Considerando lo evidenciado en el informe sobre el particular, se identificó un riesgo asociado con la validación efectiva de la documentación que hace parte de la etapa precontractual en los procesos de contratación pública en la Entidad, lo cual puede tener incidencia en los riesgos de cumplimiento.

5.2.5. Falta de indicación sobre las garantías y sus condiciones en el pliego de condiciones de los procesos de contratación VJ-VGCON-CM-014-2023, VJ-VE-SA-003-2023

En la etapa precontractual de los procesos de selección referidos, se evidenció que dentro de los pliegos de condiciones publicados en la plataforma transaccional SECOP II, se observó que en los estudios previos en el 16.6% correspondiente a los contratos de la muestra seleccionada, se hizo referencia a la exigencia de la garantía de seriedad, pero no se indicó en el pliego de condiciones. Esta situación contraría lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, que a la letra indica:

“Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:

(...)

9. Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.”

Considerando lo evidenciado en el informe sobre el particular, se identificó un riesgo asociado con la validación efectiva de la documentación que hace parte de la etapa precontractual en los procesos de contratación pública en la Entidad, lo cual puede tener incidencia en los riesgos de cumplimiento.

5.2.6. Falta de indicación del plazo establecido para que la Entidad pueda expedir las adendas a que hubiere lugar en los procesos de selección VJ-VGCON-CM-014-2023 y VJ-VE-CM-006-2023.

En la etapa precontractual de los procesos de selección de concurso de méritos indicados, se evidenció para el 16.6% de la muestra seleccionada para la auditoría, que dentro de los pliegos de condiciones publicados en la plataforma transaccional SECOP II, no se observó en el contenido del documento la indicación del plazo dentro del cual la Entidad puede expedir las adendas a que hubiere lugar, lo que contraría lo establecido en el numeral 13 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, que a la letra indica:

“Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:

(...)

13. El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.”

Considerando lo evidenciado en el informe sobre el particular, se identificó un riesgo asociado con la validación efectiva de la documentación que hace parte de la etapa precontractual en los procesos de contratación pública en la Entidad, lo cual puede tener incidencia en los riesgos de cumplimiento.

5.3. Recomendaciones

- ✚ Fortalecer los controles establecidos en la ejecución de las gestiones desplegadas dentro del proceso Gestión de la Contratación Pública con el fin de que sean diligenciados en su totalidad y de la forma indicada los formatos publicados en el Sistema de Gestión de Calidad, en aras de que esta documentación soporte la gestión adelantada por la Entidad en los procesos de contratación.

5.3.1. Para el Grupo Interno de Trabajo de Contratación

- ✚ Formular y/o fortalecer controles asociados al seguimiento o monitoreo que permita, al proceso de la Gestión de la contratación pública, en su rol como segunda línea de defensa, generar alertas preventivas a los procesos para que se realice la publicación en la plataforma transaccional SECOP de toda la documentación e información que soporte y evidencie la ejecución contractual de la Entidad, velando para que lo publicado corresponda de manera exacta con cada proceso de contratación, incluyendo los estados de los procesos contractuales en SECOP, de conformidad con los lineamientos emitidos internamente.
- ✚ Establecer, fortalecer y/o robustecer los controles establecidos, con el fin de que en cada etapa del proceso contractual, se determinen las garantías requeridas para los procesos de contratación, se realice la correspondiente aprobación o rechazo, con ocasión de la verificación jurídica realizada sobre el particular, y se adelante el seguimiento de las garantías durante la ejecución contractual, con el fin de evitar así la posible materialización de riesgos asociados al desamparo de la Entidad frente a los riesgos generados por la contratación pública.

- ✚ Analizar la posibilidad de ampliar para las demás modalidades de contratación estatal, el control descrito dentro del mapa de riesgos por proceso y seguimiento a los riesgos para el proceso de la *Gestión de la Contratación pública* así:

“El abogado líder revisa los requisitos y documentos jurídicos necesarios cada vez que se presenta una solicitud de contratación directa con el propósito de verificar la idoneidad del futuro contratista. Evidencia de este control es la celebración del contrato de prestación de servicios o el contrato o convenio interadministrativo debidamente publicado en Secop.” (Subraya fuera del texto original).

Pues el control actualmente definido se encuentra limitado a la contratación directa.

Adicional a lo anterior, se recomienda fortalecer este control en lo que respecta a las herramientas de control utilizadas para la revisión de los requisitos y documentos jurídicos en los procesos de contratación en la Entidad.

- ✚ Contemplar la posibilidad de ajustar el proceso de Gestión de la Contratación Pública, teniendo en cuenta que carece de un ciclo de PHVA (Planear, hacer, verificar y actuar) para las diferentes etapas del proceso de contratación y para la verificación de los controles implementados para realizar el seguimiento y monitoreo a las actividades contempladas en el proceso, con el fin de identificar oportunidades de mejora.

5.3.2. Para el Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la información y las Telecomunicaciones

- ✚ Fortalecer las metodologías de planeación en la contratación de la Entidad, en relación con el licenciamiento que busque una solución tecnológica de hardware y software que permitan generar un perímetro de seguridad con los componentes mínimos requeridos para proteger los activos de información, velando así para que la Entidad continúe protegida de los componentes de la infraestructura informática y se evite la posible materialización de riesgos sobre esta materia.

5.3.3. Para el Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la información y las Telecomunicaciones y de Contratación.

- Adelantar las gestiones correspondientes con el fin de actualizar en SECOP II la información correspondiente al estado de los contratos suscritos con la Entidad que se encuentran terminados, de acuerdo con lo establecido en la Circular 20247030000764 del 13 de septiembre de 2024, cuyo asunto es: Lineamientos para el ejercicio de la supervisión, gestión contractual en SECOP I, II y TVEC, liquidaciones, cierres administrativos y cierres de expedientes.

Realizó verificación y elaboró informe:

Keiri Yulith Araújo Rodríguez
Auditora Oficina de Control Interno

Revisó informe:

Andrea Reyes Saavedra
Auditora Oficina de Control Interno

Revisó informe:

Judith Alejandra Vargas López
Jefe Oficina de Control Interno